

**EXPEDIENTE SOBRE COMERCIO RECIPROCO ENTRE
LAS PROVINCIAS DE LA LOUISIANA Y TEXAS**

(Al margen:) 265.—El Comandante General de Provincias Internas de Nueva España acompaña estado y noticias de población de la Provincia de Texas.

Excmo. señor.

Muy señor mío: el adjunto estado y relación particular que acompaño a V. E. son documentos que he formalizado con arreglo a los padrones y noticias generales, correspondientes a la Provincia de los Texas.

Prescindiendo de las circunstancias, fertilidad, riqueza y demás recomendables tiene la citada provincia, es en mi concepto digna de la mayor atención, por la vecindad de las numerosas naciones de indios y de colonias de indios y de colonias extranjeras.

En el papel de observaciones particulares que dirigí a V. E. con fecha de 10. de junio último, acompañando el diario de mis primeros reconocimientos y carta 207, expongo desde el número 23 lo que me parece podrá convenir para la población, felicidad y resguardo de la referida provincia que en menos palabras lo reputo al concluir el estado que ahora remito; pero aunque todo es urgente y nada menos el prolijo examen de las islas donde se refugian los cacahuaces, es preciso cuando suspendan estas disposiciones, que ellas sean tan leves como activas y eficaces las que se necesitan para alejar, reducir o sujetar al apache, que es el común enemigo de todas las provincias.

No obstante que por necesidad sea éste el objeto preferible, dedicaré mis ratos para ocurrir en todo lo posible a las graves atenciones y cuidados que ofrecen los vastos

territorios de mi mando, y así pido a V. E. se sirva hacerlo presente a S. M.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Chihuahua, 23 de septiembre de 1778.

Excmo. Señor.

Besa las manos de V. E. su más atento, seguro servidor.

El Caballero de Croix.--(Rúbrica.)

Excmo. señor don José de Gálvez.

Relación particular de cada una de las jurisdicciones de la Provincia de Texas o Nueva Filipinas y de las naciones de indios que la habitan.

Primera jurisdicción.

Lo es el Presidio de San Antonio de Véjar, a cuyo abrigo se fundó, unida, sin límites ni separación alguna la Villa de San Fernando, siendo virrey de Nueva España el Excmo. señor Marqués de Casafuerte, por los años 730.

Para esta fundación se condujeron quince familias de Islas Canarias, a costa de \$72,000 de la Real Hacienda, y se agregaron otras treinta de criollos o patricios de estos reinos; que todas viven hasta ahora miserablemente, por su ociosidad, holgazanería, cavilidades y ninguna substancia, cuyos defectos descubren al primer trato; y así no es necesario mucho tiempo para conocerlos.

Pero con todas estas despreciables circunstancias, son gobernados por dos alcaldes ordinarios, seis regidores, un

alguacil mayor y un escribano, que forman el más ridículo cabildo, por ser todos ignorantes y haberse cometido algunos absurdos y torpezas, con la confianza de que distantes los recursos a los superiores no les ha sido muy difícil confundirlo todo, reduciendo a debates y contiendas litigiosas aquello que conviene que jamás se aclare.

Este ha sido un mal casi común en todas estas remotas provincias, que tal vez o ciertamente podrá ser la causa motriz del deplorable estado en que se hallan, pues también muchos de los jefes y oficiales del ejército de regular graduación, ya mercaderes y ya cajeros de comerciantes de México, que han tenido el mando de ellas, se han gobernado por iguales máximas que sus súbditos.

Verdad es que para conservar la paz y buen gobierno en la expresada villa, no se han practicado aquellos justos establecidos medios del repartimiento equitativo de tierras, aguas y solares, por cuya sola razón debe mirarse como una república informe, y que pide nuevo reglamento.

Así la villa como las misiones de San Antonio Valero, La Purísima Concepción, San José de Aguayo, San Juan Capistrano y San Francisco de la Espada, se hallan situadas a las inmediaciones y sobre las márgenes del Río de San Antonio.

Es caudaloso, sus aguas muy saludables y de fáciles sacas en los terrenos donde se hallan establecidas la villa y misiones, que llama, con razón, opulentas el Excmo. señor Marqués de Rubí, en su general dictamen por la admirable fertilidad de sus terrenos, abundancia de ganados, maderas y demás materiales necesarios para levantar edificios y establecer fábricas de paños, como los de Querétaro, bayetas, frezadas, mangas, terlingas y otros varios tejidos, que ya se fabrican en la misión de San

José, curtidurías y otras manufacturas, las cuales desde luego serían proficuas a los vecinos de la provincia y a la tropa.

Segunda jurisdicción.

El Presidio de la Bahía de Espíritu Santo con la misión de este nombre, y la del Rosario componen la segunda jurisdicción de esta provincia, que se halla sobre la costa del Seno Mexicano, desde el desemboque del Río de las Nueces, que la separa de la Colonia del Nuevo Santander.

Hay varias islas en la costa, la de La Culebra, es la más distante y poco conocida, se extiende entre poniente y sur hasta el Puerto de Matagorda, donde se aproxima como a dos leguas navegables con canoas a la tierra firme; este puerto tendrá un cuarto de legua de ancho, en donde empieza otra isla llamada El Toboro, que sigue como dieciséis leguas, continuando varios islotes y cayos, en ella se encuentran cuatro veneros, otros tantos ojos de agua suficiente para el cultivo de alguna tierra de sembradura, y a corta excavación en los médanos de arena se halla en todas partes agua dulce. Las referidas islas y costa son habitadas de indios gentiles, en cuyas manos crueles perecen inhumanamente los infelices naufragantes.

El presidio y misiones carecen de la fertilidad que prometen sus tierras por la falta de riego, pues aunque el Río de Guadalupe ofrece fácil saca, tendrá ésta de costo de seis a ocho mil pesos, pero son innumerables el ganado vacuno, montaraz y las caballadas mesteñas.

Tercera jurisdicción

Esta se compone únicamente de la nueva población de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, erigida en el año de 1775, establecida sobre las márgenes del Río de la Trinidad y poblada de corto número de gentes infelices.

Naciones de indios gentiles que habitan en esta provincia

1os. Los carancaguaces, cujanos, manos de perro, cocos, copanes y otros indios despreciables de distintas denominaciones, de los que hay algunos en las misiones del Rosario y La Concepción, viven entre los desembocantes de los ríos de Guadalupe y Brazos de Dios, arranchándose ya en la costa y ya en las islas. Actualmente nos hacen la guerra, se cree que el número de hombres de armas no pasen de ciento, bien que se ignora el de los que se mantienen en la Isla de la Culebra.

2os. Los vidais que habitan a dos leguas del pueblo de Bucareli están reducidos, de resulta de la epidemia que han experimentado, a sesenta hombres, se mantienen de paz, pero suelen acomodarse al trato y cambalache con los lipanes.

3os. Los orequizas subsisten en el paraje donde estuvo el presidio de su nombre, y hoy no pasan de treinta gandules, que se cree que hayan hecho alianzas con los carancaguaces.

4os. Inmediatas al presidio, reformado de los Adaes, viven unas pocas familias de este nombre, siempre amigas.

5os. Antes de llegar a dicho presidio, tienen su residencia entre los ojos de agua del Lobanillo y los Aix veinte indios de esta nación, siempre fiel.

6os. Sobre el Río de Atoyaque viven a una margen treinta familias de nacodochitos y a la opuesta otras tantas de aixitos, que conservan amistad desde la primera entrada que se hizo en la provincia.

7os. Los navidachos, ainais y asináis, llamados texas, habitan en el número de trescientas familias sobre el camino de Natchitoches y ríos de Nechas y Angelinas, han conservado siempre la paz.

8os. Los quitseis, hostilizados de los osages se unieron la mayor parte a los cododachos, estableciendo los restantes un pequeño pueblo de cuarenta hombres de armas, a veinte leguas más arriba del de Bucareli sobre el Río de la Trinidad, están de paz.

9os. Los tancagues en número de trescientos hombres mal inclinados, andan siempre errantes entre los ríos y arroyos que median desde el de La Trinidad hasta El Colorado; roban donde pueden con disimulo.

10os. Los tavoayases, taguacanas, iscanis y ovichitas componen el número de setecientos hombres, que habitan en pueblos a las orillas de los ríos de los Brazos de Dios y Colorado de Natchitoches, están de paz.

11os. Los aovages o panis-mahas, serán como ochocientos hombres y deben establecerse, pues así lo han resuelto en pueblos inmediatos a los antecedentes, están de paz.

Naciones colindantes.

Los lipanes que se reputan por más de dos mil hombres de armas, tienen sus rancherías al abrigo de nuestros presidios de Coahuila, donde se mantienen de paz como en la de los Texas y son enemigos de todas las naciones del norte.

Los comanches, que, divididos en cinco errantes parcialidades, compondrán según cálculo prudente como cinco mil hombres que habitaban al este del nuevo México, y por lo largo de su cordillera de norte a sur, avanzando sus rancherías hasta la distancia de ochenta leguas del Presidio de San Antonio de Béjar; éstos hacen la guerra en las provincias de Texas y Nuevo México, y acaban de romper la paz con las naciones amigas del norte.

Los arcazas y cododachos, pertenecientes a La Luisiana, a quienes se les recompensa su lealtad con regalos, que tienen asignados anualmente de cuenta del rey

Los aricadas, panis-mahas, ayoves, octatas, cáncer, misuris, que también corresponden a los territorios de la Luisiana.

Y los numerosos y guerreros osages o guuzas que se han declarado enemigos de la referida Colonia, y que lo son de nuestras naciones amigas y del comanche.

Chihuahua, 23 de septiembre de 1778.

De Croix. — (Rúbrica.)

(Al margen:) N. 266.—El Comandante General de Provincias Internas de Nueva España da cuenta del feliz éxito que tuvo la marcha del Teniente Coronel don Atanasio Demesieres a las naciones de indios del norte.

Excmo. señor.

Muy señor mío: con carta No. 148, de 15 febrero último, remití a V. E. copia de la junta de guerra, que celebré en el Presidio de San Antonio de Béjar, y consiguiente a lo acordado en ella, luego que el Teniente Coronel don Atanasio Demesieres, Comandante de Natchitoches, se pre-

sentó al gobernador de Texas volvió a salir con pequeña escolta de tropa a visitar las naciones amigas del norte, llevándoles las dádivas y regalos que aprecian.

Las buenas resultas de este dilatado viaje se refieren en las dieciséis cartas que incluyo a V. E., y en el extracto de ellas, que también acompaño, acreditando estos documentos el celo, tino, prudencia, aptitud y acierto con que Demesieres ha desempeñado su importante comisión y las útiles fatigas de este oficial fundan la esperanza de ver algún día logradas felizmente las empresas que medito, y de proporcionar otras de mayor ventaja, cuando no a mí a mis sucesores.

Todo consiste en sujetar a los lipanes y demás trozos de apachería de oriente, pues conseguido no quedan otros enemigos que los del Gila, los cuales no hostilizan ni pueden hostilizar en las provincias de Coahuila y Texas, y por consecuencia se pondrían estos territorios en tranquilo sosiego y sería más fácil lograrlo en las de Nuevo México, Nueva Vizcaya y Sonora.

Evacuado el país de los indios apaches, pueden dar cuidado los comanches, y aun las naciones amigas y aliadas del norte, pues tal vez se acercarian a nuestras fronteras, rompiendo la paz con cualquier pretexto o motivo de los muchos de que deja preocuparse fácilmente la fantasía veleidosa de todo indio bárbaro, mas para este caso deben reservarse las providencias de precaución.

Algunas, discurro, y muchas podrán tomarse si se lo gran mis ideas, adelantando nuestra frontera con establecimientos desde los últimos confines del Nuevo México por el Río Colorado o Bermejo, hasta las tierras de los taovayases.

Esta nueva línea sería acaso la palestra de la guerra pero desde ella a lo interior de nuestra actual distante

frontera no habría enemigos, y se llenarían de prosperidad las provincias que ahora sufren las hostilidades.

No me parece bien el comercio que tienen los vecinos de la Luisiana con los indios del norte, de armas de fuego, pólvora y balas, pues estos cambalaches trascienden de unas a otras naciones, proveyéndose como lo están con abundancia los lipanes y comanches, siendo lo peor que cuando nuestras tropas ignoran o se aplican poco al buen uso de sus escopetas, los indios se dedican con emulación a manejarlas diestramente, y los astutos lipanes piensan hoy, y trabajan en fabricar pólvora, habiendo llegado a entender los ingredientes de que se compone, quizás por algunos de los nuestros, cuya ignorancia, facilidad o malicia les ha hecho incurrir en este horroroso delito, hasta ahora impune por su difícil averiguación.

Pero esto podría remediarse en parte, sujetando a los lipanes, porque entonces, impedido aquel comercio se les acabarían sus armas de fuego a los indios del norte, quedándonos esta ventaja para contenerlos si rompiesen la guerra, y a los comanches si la continúan.

Ahora es impracticable, porque dedicada la atención al principal objeto que es la apachería, cualquiera providencia que se tomase contra los tratantes de la Luisiana pudiera ser funesta, pues aquellos tienen predominio sobre los indios del norte, quienes sin duda se alborotarían, haciéndonos una guerra cruel, duplicando nuestras atenciones y cuidados, y las dificultades que se oponen a la apetecida tranquilidad de estas provincias, a la que contribuirá mucho el interés de los mismos tratantes.

Y lo segundo, porque en el caso de no permitirse el comercio de los de La Luisiana con las naciones del norte, sería preciso tomar providencias más difíciles, aventuradas y costosas para impedir el de los ingleses de las colonias inmediatas, que no pierden la ocasión de introducirse

entre los indios así por la ganancia que les resulta del cambalache, como por la buena acogida y gratitud con que los reciben y agasajan, pues para todo indio del norte no hay athajas más apreciables que las armas de fuego, y ya las tienen con tanta abundancia, que por cualquiera bujería las comercian con los vecinos de San Antonio de Béjar.

Finalmente, señor excelentísimo, hasta ahora veo bien correspondidas las ideas que me condujeron a la Provincia de Texas, y espero que el rey se digne aprobarlas y el Todopoderoso bendecirlas, como que las dirijo a su santo servicio y al de S. M.

Para el logro de estos importantes fines necesito en aquella provincia al Teniente Coronel don Atanasio Mesieres, y se lo he pedido al gobernador de La Luisiana, don Bernardo de Gálvez, con la confianza de que me franqueará el auxilio de este oficial, a quien particularmente recomiendo a V. E., para que S. M. se digne dispensarle por ahora su real agrado, y cuando sea tiempo la remuneración de sus servicios.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Chihuahua, 23 de septiembre de 1778.

Excmo Señor.

Besa las manos de V. E. su más atento, seguro servidor.

El Caballero De Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. señor don José de Gálvez.

Extracto de las noticias que don Atanasio de Mesieres Teniente Gobernador del Presidio de Natchitoches en la Colonia de La Luisiana, ha comunicado al gobierno en dieci-

séis cartas, de resultas del viaje que hizo a visitar las naciones de indios del norte.

Dió felizmente principio este útil vasallo a sus peregrinaciones, transitando desde el presidio de Béjar al pueblo de Bucareli. En su primer oficio describe la amenidad del valle en que está fundada esta reciente población, bañada del caudaloso río de La Trinidad; las ventajas que ofrece para estrechar la amistad con las naciones del norte y de la costa; propone la utilidad de abrir comercio entre Bucareli y la Nueva Orleans por el mismo río de La Trinidad, que es navegable, da idea de los indios inmediatos a esta población y relaciona lo fértil de todo el camino que anduvo desde ella a los ríos Colorado y de los Brazos, sin olvidarse de participar las noticias que tuvo del pueblo de una isla de la costa, hecho por los caranaguaces, declarados ya enemigos nuestros.

En su segunda carta expresa que a distancia de dieciocho leguas de los citados ríos, rumbo al norte, halló una rancharía como de veinte indios quitseis, que habitan un valle fértil y tal que los ha hecho separarse del cuerpo de su nación que en él siembran *uriz*, mantienen sus caballos y están cerca de unas abundantes salinas de que sacan fruto para el gasto y para el comercio.

Continuando la descripción de su viaje, dice en el oficio número 3, que quince leguas distante de esta rancharía, rumbo al oeste se halla el paraje que llaman de la Tortuga; cerca de él viven, debajo de pieles, los indios tangagues, sin haber formado pueblo regular; componen por todos el número de trescientos hombres de armas, y son inclinados a robar aún en nuestras poblaciones, en donde hicieron bastante daño años pasados, pero los contienen hoy los tuacanas e izcanis, dos naciones que están en paz con nosotros.

En su cuarto oficio expresa de Mesieres que dieciséis leguas distante de la Tortuga, siguiendo el mismo rumbo del oeste, se halla otra vez el Río de los Brazos, que lo encuentro crecido, pero el pronto auxilio de la nación tuacana, que ha poblado la opuesta margen, le facilitó el paso y se introdujo en las rancherías, todos le recibieron con agrado, proveyéndole de bastimentos; luego trató de que los indios jaranames, antiguos apóstatas de la misión del Espíritu Santo, Provincia de Texas, que se refugiaron con estas gentes, volvieran a sujetarse a su doctrina y quedó así acordado. Tiene esta nación un pueblo con ciento y cincuenta hombres de armas, está situado en un fértil llano, bañado del río y sus naturales son laboriosos y muy amantes de los españoles, con cuyo motivo dice de Mesieres les insinuó lo conveniente que es el que obliguen a sus vecinos los tancagues a fundar una aldea para vivir unidos, trabajar y ser respetables, no dudando se consiga.

Según el contexto de la carta número cinco, halló de Mesieres, ocho leguas distante del anterior pueblo, al mismo rumbo, otra ranchería de la propia nación situada también en el Río de los Brazos; ésta, afirma, tiene más gente, y que sus tierras son mejores pobladas de maderas, piedras de cal de molino, de cantera y de laja, con muchos ojos de agua. Toda esta nación es enemiga irreconciliable de los comanches.

Por la carta número seis, consta que desde este paraje se pidió gente y cabalgaduras para conducir los apóstatas jaranames a su antigua Misión del Espíritu Santo.

En otra número uno, avisa de Mesieres que tardó siete días desde el anterior pueblo en llegar a los Taobayases, caminando rumbo al norte, y que en ochenta leguas que hay de distancia todo es amenidad y abundancia de varias especies de animales silvestres y aves.

En el número dos, afirma que esta nación de los taobayases habita las dos orillas del Río Bermejo o de Nat-

chitoches, que tiene dos pueblos, el uno con treinta y siete casas y el otro con ciento y veintitrés, cada vivienda contiene de diez a doce camas, regulando habrá más de ochocientos hombres de armas, que el de las mujeres y niños es muy crecido; el traje que usan se reduce a camisa, botas y calzado de pieles, gastan cueras y escudos o adargas, equipaje de montar y tiendas de campaña, cogen abundantes cosechas de maíz y de frijol, que guardan de año a año, y para que nada les falte forma el río (es salobre) un banco de primorosa sal que allí vegeta, de que ha remitido muestra. Tienen por enemigos sangrientos al osage y al apache, que no los dejan gozar quietos de las bellas proporciones de su país; su gobierno es democrático, adoran al fuego con ridículas demostraciones; son afables y ejercen la hospitalidad generosamente con los extraños, pero con los prisioneros enemigos usan todo el rigor que cabe en la ponderación.

Por el oficio número tres se percibe el gusto con que recibieron a de Mesieres y a su comitiva, que les presentó el regalo que les enviaba el gobernador de Texas en nombre del gobierno, que en prueba de su agradecimiento construyeron una capaz vivienda para que en adelante se alojen los españoles que allí llegaren, pidiendo se les envíen algunos que vivan entre ellos, que ofreció hacerlo presente y que dominó a los dos pueblos San Teodoro y San Bernardo. Propone de Mesieres que es utilísimo se establezca allí una población de españoles y tlaxcaltecas, por ser la llave del norte para poderse tratar las naciones amigas y rendir al comanche y osage con su socorro, para tomar pleno conocimiento de las remotas para impedir cualquiera nueva empresa de los ingleses confinantes, para comunicarse breve y fácilmente con Natchitoches, Béjar y Nuevo México, en cuyo centro se halla, y para coger el mucho fruto que puede sacar allí cualquier ministro apostólico entre unos indios buenos, sencillos y sin culto, que les sea motivo de no admitir el verdadero.

Según consta del oficio número cuatro, arribaron dos ingleses a estas rancherías antes que de Mesieres llegase a ellas, pidiendo la entrada para entablar comercio y amistad, pero no los admitieron los taobayases, los despojaron de cuanto llevaban y dieron la libertad, lo primero, dice, lo alabó mucho pero no lo segundo, y les advirtió son sus enemigos, pues socorren a los osages, por lo que deben apresar a todos los que se le presenten y darle cuenta.

Por la carta número cinco se percibe haber recogido de Mesieres con gusto de los indios, dos cañones de bronce que estaban en estos pueblos y se perdieron en la expedición del Coronel don Diego Ortiz Parrilla.

También dice en la número seis, que halló diez cautivos españoles entre ellos, y que no trató de su rescate por no darles motivo a la codicia con este género de comercio, sobre cuyo particular se ha tomado providencia. Por la carta número siete se percibe la proposición que hizo al único capitán de la nación aavage y maha, que se le presentó, acerca de que ocupen los indios de ella un ameno paraje, que está a dos jornadas y media de los pueblos de San Teodoro y San Bernardo, en las márgenes del mismo Río Bermejo, para hacer frente a los osages, de quien también son enemigos, que ofreció el capitán hacerlo así, estimulándole a ello los taobayases; las ventajas que producirá este establecimiento a los cazadores de La Luisiana por el socorro que sacarán de éstos nuevos pobladores, y las noticias que adquirió de Mesieres del mismo capitán sobre las numerosas naciones que se mantienen cerca del distante Río de Misuri, donde ahora están los suyos y de otra que arriba de su antigua habitación, dos días de camino al oeste noroeste se deja ver en señalados tiempos del año a los naturales que allí existen en la orilla de un gran lago, que usa bajeles, remos y velas, que gasta vestidos largos, armas de fuego y sable, son trigueños y en sentir de Mesieres se parecen a los asiáticos, noticia tan repetida que parece no queda ya duda de su verdad.

En la carta número ocho dice este curioso y útil vasallo, le vieron diez comanches en estos pueblos y le comunicaron que una partida de los suyos había dado un fuerte golpe en el camino de Béjar a Río Grande, añadiendo haber cesado sus rapiñas en el primer presidio, porque ya no hay qué robar; pero que se tiran hacia Laredo, en donde encuentran los ranchos tan surtidos como indefensos, que esto le retrajo de visitarlos, que les despachó un emisario, diciéndoles que si no restituían este robo y cesaban en hacer mal, se les haría la más cruda guerra por los españoles y todos los naturales comarcanos, cansados ya de sus continuos excesos, y que no espera favorables resultas si no se mueve a los texas, nasones, tancagues, tuacanas y taobayases a vengar sus propios agravios como lo desean, para ello nada más se necesita que darles un socorro de municiones, de cuenta de Real Hacienda, pues su ánimo está bien dispuesto.

Restituído ya don Atanasio de Mesieres al pueblo de Bucareli avisa en sus dos últimas cartas números nueve y diez, no encontró más novedad en su regreso que la de haber marchado a su misión del Espíritu Santo los más de los apóstatas jaranames, que no halló a los vagos tancagues, pero que los hará ir a Natchitoches para obligarlos con razones y amenazas a que formen pueblo, que piensa restituirse breve a su destino, y que queda deseoso de haber evacuado el encargo que se le hizo a satisfacción del gobierno, y de que se le comuniquen nuevas órdenes.

Chihuahua, 23 de septiembre de 1778.

De Croix.—(Rúbrica.)

(Al margen:) El comandante general de Provincias Internas de Nueva España, acompaña extracto y copias de cartas de don Atanasio de Mesieres, sobre su última visita a las naciones alladas.

Excmo. señor.

Muy señor mío: consiguiendo a las noticias que comuniqué a V. E. en carta número 266 de 23 de septiembre de 78, y con las miras que expuse a V. E. en la reservada número cuatro de 29 de marzo de 79, pedi al gobernador de La Luisiana don Bernardo de Gálvez, concediese su permiso al comandante del puerto de Natchitoches don Atanasio de Mesieres, para trasladarse al presidio de San Antonio de Béjar.

Luego que este oficial obtuvo la licencia de su jefe le hizo presente el pensamiento de dirigir su marcha por los pueblos de las naciones amigas, con el fin de convocarlas, componer sus disensiones y asegurar su amistad, inclinandolas y atrayéndolas a los designios acordados en las juntas de guerra

Aprobadas por el gobernador de La Luisiana las ideas de Demesieres, tuvo por conveniente remitirle algunos efectos para obsequio de los indios, según es costumbre, con cuya prevención y la escolta de veintisiete milicianos salió aquel oficial de Natchitoches el 24 de mayo de 79, como lo acredita la copia adjunta número uno.

Desde ella empieza a referir el mencionado de Mesieres las ocurrencias de su viaje hasta San Antonio de Béjar, continuando estas noticias en las doce copias de cartas, que también acompañó con el extracto de todas.

En las once primeras hace una clara y agradable disertación del país y de sus naturales, refiere en las números tres y cuatro novedades ocurridas en el nuevo pueblo del Pilar de Bucareli, las causas de su abandono y traslación del vecindario a la antigua extinguida misión de Nacodoches, sobre cuyo grave asunto espero las últimas noticias y proposiciones del gobernador de Texas, para dar cuenta a V. E., y en la carta número nueve relaciona de

Mesieres la arenga que hizo a las naciones de indios amigos, el aplauso y agradecimiento con que le admitieron los regalos con que los obsequió.

La copia número doce manifiesta las prudentes máximas de que se valió para calmar las inquietudes de los comanches y hacer uso contra ellos, en caso preciso, de la amistad de los demás indios del norte, prefiriendo el auxilio y operaciones de éstos contra los apaches lipanes.

En la copia número trece expone los medios de castigar a los alevosos y sangrientos carancaguaces de la costa, y me persuado producirían los efectos que anuncia si La Luisiana pudiera actualmente facilitarlos.

Y por último, en la número catorce, dice el estado de la Provincia de Texas los recelos que infiere la vecindad de colonias extranjeras, y el modo de ocurrir a desvanecerlos.

Todos los informes del difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres acreditan su celo y la necesidad de que tengan efecto la mayor parte de sus proposiciones, pues en ellas considero intesado el beneficio común de las provincias de mi cargo porque siendo el apache el enemigo que en todas hostiliza, consiste su seguro castigo en nuestra alianza con los indios del norte, cuyo auxilio nos desembarazaría brevemente de los lipanes que son el brazo derecho de aquella nación.

Y como quiera que sobre estos asuntos he manifestado a V. E. mis conceptos, mereciéndomelo particular las últimas noticias y nobles fatigas del difunto de Mesieres, las traslado a V. E. para que se sirva hacerlas presentes a S. M.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Arizpe,
23 de mayo de 1780.

Excmo. señor.

Besa la mano de V. E. su más atento seguro servidor.

El Caballero De Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. señor don José de Gálvez.

Extracto de las noticias y proposiciones que contienen catorce cartas escritas a este gobierno por el difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres, y en la última marcha que ejecutó desde Natchitoches, Provincia de La Luisiana hasta San Antonio de Béjar en la de Texas, y después de su llegada a este destino a donde concurrió en virtud de mis oficios para la ejecución de las providencias acordadas en juntas de guerra que celebré en Chihuahua a 16 de junio, y de que di cuenta a S. M. en carta.

(Al margen:) Carta Número 1.

Las órdenes comunicadas a este oficial para que se transfiriese a Béjar, tienen su fecha en 10 de septiembre de 78, pero no pudo verificar su salida de Natchitoches hasta el 24 de mayo de 79 por las continuas avenidas de los ríos que intermedian y le impedían su tránsito. Antes de emprenderla expuso al gobernador de La Luisiana que pensaba dirigir su marcha por los pueblos amigos de los tuacanas, y convocar en ellos con anticipación a los tancaques, gente pobre y vagamunda, para estimularlos a que dejando su vida miserable se la procurasen más cómoda y sociable, y que al mismo tiempo exigiría la entrega de los apóstatas que había refugiados entre ellos, añadiendo a este motivo el cortar algunas disputas y disensiones.

Estos pensamientos merecieron el aprecio que se les debe en el concepto del Coronel don Bernardo de Gálvez.

quien se los aprobó, remitiéndole algunos efectos para que los regalase a los tuacanas y tancagues, según es costumbre cuando se van a tratar asuntos de importancia. Y con esta prevención y la escolta de veintisiete hombres empezó de Mesieres su marcha, caminando en la primera jornada hasta los Adaes.

Este paraje es el mismo en que es hallaba situado el antiguo presidio del mismo nombre, su terreno carece de proporciones para riego, pero es fértil y abundante de aguas, pastos, maderas, canteras y salinas; cuyas grandes ventajas nunca pudieron libertar a la tropa y vecinos de su indecible pobreza, originada de mayores abusos.

(Al margen:) Carta número 2.

A distancia de trece leguas de los Adaes y veinte de Natchitoches, corre al sur suroeste el Río de Sabinas entre llanuras y bosques habitados de toda especie de animales, nace a cuarenta de allí en la aldea de San Teodoro y termina en el Seno Mexicano cerca del puerto de los Opelusas, jurisdicción de La Luisiana, bañando en todo este espacio más de doscientas leguas de terreno, no es navegable por el corto caudal, y frecuentes y peligrosos saltos de sus aguas, pero en las inmediaciones de su desemboque pueden navegar canoas y pequeños botes, experimenta crecientes periódicas en invierno y primavera que inundan más de tres leguas de uno y otro lado, causando grandes embarazos; a corta distancia de sus márgenes se halla la pequeña aldea de los aix, en cuyo favor se fundó la Misión de Nuestra Señora de los Dolores bien infructuosamente, porque sin hacer ningunos cristianos se gastaron con esta gente desidiosa muchos afanes y caudales, su número es de veinte familias, cuyo terreno es de los más ópimos de la Provincia de Texas.

(Al margen:) Carta número 3.

Apenas había salido de Mesieres de su acampamento de Sabinas en procesión de su marcha, cuando recibió una carta del capitán de milicias don Antonio Gil y Barbo, en que le noticiaba que algunos españoles de su jurisdicción y de Nachitoches que iban a Béjar, acaban de ser atacados por indios, que juzgaba ser tancagues, cerca del Río de los Brazos, resultando muerto uno de los nuestros, llamado Mora y otro gravemente herido, que le era preciso seguir a los agresores con la poca gente que tenía, estando la demás ocupada en el Río Colorado, que entre tanto quedaría su pueblo expuesto a cualquier insulto, por no haber en él más que ancianos, mujeres y niños, sí, como le suplicaba, no iba prontamente en su auxilio; esta sensible novedad que hacía sospechosa la fidelidad de los tancagues obligó a don Atanasio de Mesieres a apresurar su marcha, pero tuvo la desgracia de experimentar una fuerte caída que le causó peligrosos accidentes, se hizo, sin embargo, llevar hasta el Río de Atoyaque, donde permaneció cinco días, en que viendo que se acrecentaba el mal, persuadido de las instancias de sus criados se dejó cargar en andas hasta su casa, donde estuvo para restablecerse dos meses, pero había tenido la advertencia antes de salir de Atoyaque de dejar allí la tropa de su escolta, hasta su regreso, que fué en 21 de agosto con la prudente consideración de no maltratar su caballada, y de que las naciones que le esperaban viendo su real fiyo no entrasen en recelo de que las había burlado con falsos avisos.

El río de Atoyaque se pasa a quince leguas del de Sabinas, a diez de Nacodoches, a treinta de su origen y a casi igual distancia del de Angelinas, que corre más arriba, su fondo es de piedra, abunda de peces y sus orillas, cubiertas de altísimos cedros producen la mejor madera para edificios, y se hallan pobladas de mucha caza.

(Al margen:) Carta número 4.

Desde la antigua destruida Misión de Nuestra Señora de Guadalupe, inútilmente fundada para la instrucción de los indios nacodoches, texas y navedachos, informa las calidades de aquel terreno que nuevamente habían elegido para su ubicación los vecinos del pueblo de Bucareli, mana al pie de una loma en que subsisten los edificios un caudaloso arroyo, cuyas aguas no pueden aprovecharse para el riego de las tierras que son muy elevadas, y por consiguiente estériles, en los tiempos que no las fertilizan las lluvias, así lo han experimentado los de Bucareli, que habiendo perdido su trabajo y semillas andan dispersos entre los gentiles, cargando sus cortos bienes y cambiando el vestuario por el alimento y el hambre por la desnudez. El Río de la Trinidad en que antes se hallaban carecían de estos inconvenientes, no siendo fundado motivo el que alegan para haberlo abandonado; la inundación del río nunca hubiera arruinado sus casas, ni llevádose sus ganados, si hubiesen construido aquellas en mejor paraje y dado querencia a éstos, en otro menos expuesto que proporcionaba el mismo terreno, y en cuanto a lo que pudieran recelar de nuevo insulto de los comanches, lo hubiere desvanecido la noticia de haberse muerto tres de éstos en el último choque, y la de haber concurrido a su escarmiento los tuacanas, que siguiéndolos en su fuga les quitaron la cabellera de Mora, vengando su muerte con la de otros dos de los suyos, y cautivándoles una mujer que de su propia voluntad remitieron a Bucareli. Este hecho, prueba de la fiel amistad de estos indios, mereció que de Mesieres lo tuviese presente para darles las gracias.

La transmigración de las familias de Bucareli causaba mucho terror entre las naciones vecinas; los vidais, expuestos al rigor de la frontera, se habían retirado a la costa y los texas y navedachos no tardarían en ejecutarlo por el mismo motivo, por el que deberían en el concepto

de Demesieres volverse a establecer dichas familias en el mismo puesto que desampararon, reforzándolas con otras de los adaes, que se hallan en Béjar, y alentándolas con algún auxilio que se diese al miliciano, siempre que se emplease en fatiga. La ventajosa situación de este terreno, que les proporcionaría las utilidades de comercio con la Nueva Orleans y al real servicio las que refirió de Mesieres en 18 de marzo de 78, carta número 1, debe hacerlo preferir a cualesquiera otro.

(Al margen:) Carta número 5.

Ocho leguas más arriba de Nacodoches se halla el Río de Angelinas, y a igual distancia de éste el de Nechas, ni uno ni otro ceden al de Sabinas en la fuerza de sus crecientes; bañan tierras pingües, el primero atraviesa el territorio de los texas y a las márgenes del segundo, que corre cerca de los navedachos se ve un cerrito formado por los antepasados de esta nación, con el fin de elevar en su cumbre algún templo; dominaba al pueblo inmediato este monumento, que más es prueba de la multitud que de la industria de los individuos que se emplearon en la erección.

Tiene el Río de Angelinas su origen a dos jornadas de donde se vadea, y a igual distancia, más abajo, se junta con Nechas, corren así unidos hasta el mar, en que forman una entrada fácil para embarcaciones.

Los texas se componen de ochenta hombres y de la mitad menos los navedachos; estas dos congregaciones mantienen la más constante amistad con los españoles, habiendo muerto en la última epidemia sus capitanes de mayor consideración, pidieron a de Mesieres que eligiese otros, pero se excusó, diciendo que su grado y facultades no se lo permitían, tocando al gobernador de la provincia en cuya jurisdicción se hallaban.

(Al margen:) Carta número 6.

Saliendo de los navedachos se apartó del camino real, cargándose a la derecha, para tomarlo más recto hacia los tuacanas, transitó por lomas y valles llenos de parras, cargadas de uvas, de sobresaliente calidad, por el espacio de quince leguas y llegó al pueblo de los quitseis, desde este paraje siguiendo la misma derrota que en el año antecedente se excusa de hacer descripciones del país, ciñéndose a las novedades que ocurrieron.

(Al margen:) Carta número 7.

Dos leguas antes de llegar a la primera aldea de los tuacanas, encontró una partida grande de tancagues, que allí lo esperaban; le noticiaron que por fallecimiento de su jefe principal habían elegido a otro indio conocido por el epíteto de Mocho.

Este individuo de nación apache cautivado de los tancagues y después hecho capitán por su valor, fué acérrimo enemigo de los españoles, lo que movió al Barón de Riperdá, Gobernador que fué de Texas, a encargar a de Mesieres que procurase medios de darle muerte, y lo hubiera logrado a no haber fallecido aquellos que debían ser los ejecutores de esta providencia.

Esta circunstancia a su favor obligó a de Mesieres a tratarlo con agrado y con las demostraciones del mejor afecto y mayor consideración, cuando se hubo asegurado de su gratitud lo exhortó a que congregase en pueblos toda su gente y a que viviesen en buena armonía con los tuacanas; estas proposiciones apoyadas de la fuerza y solidez del discurso, produjeron en el corazón de este caudillo el efecto deseado; dijo que ya se hallaba determinado a lo mismo por igual invitación del gobernador de Texas, que iría a Béjar adonde lo llamaba este jefe, y que a su

regreso se establecería en el ameno paraje de la Tortuga, lo que ofreció ejecutar con expresiones tan vivas y repetidas, que no dieron lugar a de Mesieres para dudar de la sinceridad de sus promesas, celebrando que se consiga la reunión de los tancagues y su amistad con los tuacanas, por conducto del mismo que se creyó opondría a ello los mayores esfuerzos, aquí se le presentaron algunos indios fugitivos de las misiones de Béjar, que logró atraer consigo voluntariamente.

(Al margen:) Carta número 8.

La alegría y profusión que gastaron los tuacanas en el recibimiento de este oficial fué muy conforme a su acreditada lealtad; dió aviso a su jefe de la buena amistad y disposición en que había visto al Mocho, de que recibió muchas complacencias, y habiéndose presentado éste se abrazaron y repitieron mutuos ofrecimientos de la mejor armonía, cuya noticia, divulgada por el pregonero de la aldea, causó mucho regocijo, pasándose el día en banquetes y bailes.

Le dieron noticia de que habían estado allí los panimahas e indios de San Teodoro, con el fin de verlo, pero que después de haberle esperado mes y medio se habían retirado, dudando ya del restablecimiento de su salud, de cuyo quebranto habían tenido noticia.

Supo también que cuatro xaranames de los restituidos a la misión de Espíritu Santo, en el año antecedente habían vuelto a hacer fuga, que hasta dos días antes de su arribo se habían mantenido hospedados en la casa del capitán tuacana, de que con licencia de ausentarse sólo un día, se habían ido y no habían vuelto.

Los tuacanas quedaron reducidos después de la epidemia al número de doscientos y cincuenta y los tancagues

a ciento menos; los de San Teodoro y panis mahas no tuvieron tanta disminución y los comanches ninguna.

(Al margen:) Carta número 9.

Juntos ya todos los tuacanas y tancagues les hizo de Mesieres una arenga, manifestándoles que el comandante general de estas provincias esperaba de su acreditada fidelidad la permanencia de su unión y armonía, tanto con los españoles como con las naciones vecinas, que lo que particularmente deseaba era la radicación de los tancagues, para desvanecer toda sospecha de sus procedimientos que procurasen inspirar al comanche pensamientos pacíficos, que en el caso de negarse a esta justa solicitud se recurriría a otros medios, pero que entre tanto tuviesen sus hachas levantadas, no para ofender, sino para defenderse hasta que tuviesen aviso de las superiores determinaciones. Aplaudieron y respondieron unánimes que todo lo cumplirían, por cuyos ofrecimientos, lealtad y buen acogimiento les dió las gracias y después de haberles distribuido un moderado regalo se separaron con recíproca satisfacción.

(Al margen:) Carta número 10.

Surtido de lo necesario para la prosecución de su marcha, salió de la aldea de los tuacanas, caminando al sur, con declinación al oeste, cincuenta leguas por tierras superiores bañadas del Río de San Andrés y otras siete de menos consideración y va acompañado del Capitán Mocho y otros indios que en todo componían 75 individuos. La precaución con que estos naturales caminan, la libertad para seguir o abandonar al caudillo, su destreza para procurarse alimento, y otras circunstancias que les dan ventajas, movieron la relación que hace de Mesieres en esta carta, hallábase cuando la escribía en el Río de San Javier, en

cuyas aguas se crían en abundancia truchas, carpas, anguilas y otros peces, puede servir para el riego y molinos, sus márgenes abundan de ganado caballar y vacuno, hay proporción para criar el de lana, cabrio y de cerda; éstas y otras muchas calidades que por menor se expresan en la carta hacen a este paraje digno de la mayor atención para erigir pueblos colocados ventajosamente para el comercio de las naciones inmediatas y comunicación con la Luisiana; dicho río nace de las lomerías que desde el país de los tuacanas terminan en el Presidio de San Sabás, en su caso se le incorpora entre otros el de los Brazos, y corre según refieren hasta el mar.

(Al margen:) Carta número 11.

A diez leguas se halla el Colorado, a igual distancia de éste el de Guadalupe y después de otras ocho hasta el arroyo del Salado, contiguo a Béjar; las tierras son de la misma sobresaliente calidad que las antecedentes; el Río Colorado y el de los Brazos toma su origen arriba de San Sabás, corren paralelos con el de Sabinas, el primero muy rápido se pierde en lagunas y cerca de su paso se ve una loma llamada de Hierro, por contener en abundancia de este metal con las proporciones necesarias para su beneficio.

El de San Marcos principia por un cauce de agua crecido que sale de un peñón, en cuya inmediación hay admirables congelaciones que representan varias figuras.

En las márgenes de Guadalupe, nada inferior al de San Marcos, se hallan copia de cedros y cipreses elevados, se le unen los arroyos del Cibolo, Arcón (donde se ve una grande cueva con curiosas incrustaciones) y desemboca en la Bahía de Espíritu Santo.

Desde el Salado dió aviso dicho oficial de su arribo y el de los tancagues al Gobernador don Domingo Cabe-

llo, a fin de que procurase no se encontrasen con los li-
panes.

(Al margen:) Carta número 12.

Llegado a Béjar manifiesta la feliz disposición del Ca-
pitán Évea, principal jefe entre los comanches, y sus ofre-
cimientos de mantener en quietud a los suyos, el odio que
les tienen las naciones del norte y particularmente los
tuacanas, prontos todos a tomar las armas contra ellos,
y en fin sus reflexiones sobre este importante asunto,
interín le llegasen las últimas resoluciones.

(Al margen:) Carta número 13.

En el trece expone las apreciables circunstancias de
la provincia de Texas, sus admirables proporciones pa-
ra su fomento y comercio, la representa en una situa-
ción, si la más propia para ser opulenta, la más expues-
ta en el estado de abandono que se ve; describe el de sus
poblaciones y con sólidas razones demuestra el que pudie-
ran tener, apoya sus aserciones con el gran conocimiento
que le asiste de sus terrenos, aguas, maderas y otros ar-
bitrios, que naturalmente encierra en sí para hacer pue-
blos respetables y comerciantes, capaces de oponerse a la
temible vecindad de los ingleses.

(Al margen:) Carta número 14.

La nación carancagues que habita ya en tierra firme,
ya en las islas inmediatas, se hace por sus crueldades dig-
na de su exterminio. Esta consideración, a vista de tan
inhumanos hechos como ha ejecutado, movió a de Mesie-
res a proponerlo en la carta número 14, en que refiriendo

algunas de sus atrocidades, indica medios de vengarlas con su total destrucción.

Arizpe, 23 de mayo de 1780.

El Caballero de Croix.—(Rúbrica.)

(Al margen:) El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, avisa los gastos que erogó en sus comisiones al difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres.

Excmo. señor.

Muy señor mío.—Las adjuntas copias de cartas y documentos de los gobernadores de la Luisiana y Texas, don Bernardo de Gálvez y don Domingo Cabello, califican los indispensables gastos que han causado las comisiones conferidas por mí al difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres, en obsequio a los indios amigos del norte, y en los sueldos y prest de los oficiales y tropa de milicias de Natchitoches, que le escoltaron en sus reconocimientos y viajes a San Antonio de Béjar.

El total importe de dichos gastos consistió en mil ochocientos cuarenta y siete pesos, seis reales y diecisiete maravedís, los mil trescientos noventa y siete pesos, seis reales y diecisiete maravedís se suplieron por las Reales Cajas de la Luisiana y los cuatrocientos cincuenta pesos restantes por el habilitado del Presidio de San Antonio de Béjar, en virtud de órdenes de los respectivos gobernadores.

Para el reintegro de una y otra cantidad pasé al Virrey de Nueva España el oficio de que es copia el número 3, y habiendo condescendido a mi solicitud lo hago todo presente a V. E. para que se sirva dar cuenta a S. M. y prevenirme si merece su real aprobación.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Arizpe, 23 de mayo de 1780.

Excmo. Señor.

Besa la mano de V. E. su más atento seguro servidor.

El Caballero de Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. Señor don José de Gálvez.

Copia número 1.

Muy señor mío: cuando volvió del anterior viaje que hizo a esas provincias el Teniente Coronel don Atanasio de Mesicres me representó había empleado en su comisión los nueve hombres que expresa la relación adjunta número 1, los días que en ella se expresan, y que éstos pedían incesantemente se les satisficiera los sueldos que tenían devengados, y pareciéndome justa demanda dispuse que por estas cajas reales se pagasen en calidad de reintegro por esos 2,759 reales de plata, a que ascienden los 689 días que estuvieron ocupados al respecto de cuatro reales al día.

Para emprender el viaje que en virtud de las solicitudes de V. S. va a ejecutar, me ha hecho presente necesitar los útiles y efectivo que constan en la relación adjunta número 2, para repartir entre las naciones de tancaques, primera y segunda aldea de los taovacanas, tau-bayases, pami-mahas y comanches los que he dispuesto se los ministren, y que su importe se satisfaga en la misma calidad de reintegro de fondos destinados en esta provincia para amistad de indios.

Igualmente me ha pedido 3,200 reales de plata, para con ellos habilitar de armas, caballos y demás necesarios a la gente que debe acompañarle, y habiéndoselo concedido, espero que V. S. tendrá a bien estos gastos que he considerado indispensables y muy útiles al servicio de S. M. en esas provincias, y que disponga se reintegren a estas reales cajas los 11,182 y 17 maravedíes que importa el total de los suplementos que hasta la presente tienen hechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Nueva Orleans, 21 de marzo de 1779. Besa la mano de V. S. su más atento servidor.—Bernardo de Gálvez.—Sr. don Teodoro de Croix.

Es copia de su original, de que certifico.—Arizpe, 23 de mayo de 1780.—Antonio Bonilla.

Relación que doy yo don Atanasio de Mesieres, Teniente Coronel de Infantería y de Gobernador del Puerto de Natchitoches, de los sujetos que se emplearon conmigo en la comisión y viaje que ejecuté a la Villa de San Antonio de Béjar y naciones del norte, por disposición del señor don Bernardo de Gálvez, Caballero Pensionado de la distinguida Orden de Carlos Tercero, Gobernador e Intendente General de esta provincia, con expresión de los días que cada una de ellos vencieron.

| | A saber |
|--------------------------|---------|
| | Días |
| Nicolás Fornier | 131 |
| Julián Rondin | 131 |
| Luis Armand | 18 |
| Francisco Trudel | 17 |
| Antonio Barbarroja | 53 |
| Juan Charmague | 104 |
| Antonio Diston | 104 |

| | |
|----------------------------|-----|
| Juan Bautista Armand | 104 |
| Andrés Courbier , | 27 |
| | 689 |

Los seiscientos ochenta y nueve días que manifiesta la suma, son los mismos que respectivamente han vencido los sujetos expresados. Nueva Orleans, 9 de octubre de 1778.—Atanasio de Mesieres.

Es copia de la original que me presentó el citado de Mesieres, por la que dispuse se pagasen dichos jornales al respecto de cuatro reales diarios a cada individuo.—Nueva Orleans 21 de marzo de 1779.—Rubricado.

Es copia de la que se refiere, de que certifico. Arizpe, 23 de mayo de 1780.—Antonio Bonilla.

Relación de los efectos que yo don Atanasio de Mesieres Teniente Coronel y de Gobernador del Puerto de Natchitoches, he recibido en virtud de disposición del señor don Bernardo de Gálvez, Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Gobernador e Intendente General de esta Provincia, de don Gilberto Antonio Maxent, contratista de los regalos de Indias, con expresión de los precios a que se deben satisfacer, por ser los mismos prefijados en la contrata.

A saber

| Efectos | Precios | Importe en Reales de plata |
|------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 54 hachas | a 4 reales de plata | 216 |
| 27 medias hachas | a 8 reales | 216 |
| 27 azadas | a 8 reales | 216 |
| 27 fusiles | a 3 1/2 pesos | 754 |

| | | |
|--|-----------------------------|---------|
| 137 libras de pólvora | 45 sueldos tornés | 488 |
| 270 idem de baías | 15 sueldos | 324 |
| 67 12 onzas de Limbourg..... | a 2 pesos fuertes..... | 1080 |
| 54 camisas de trato | a 6 libras y 5 sueldos.... | 540 |
| 27 libras de bermellón | a 2 pesos | 432 |
| 27 docenas de cuchillos | a 6 libras | 259 |
| 54 libras de avalorio | a 3 libras y 13 sueldos.... | 324 |
| 27 docenas de peines | a 6 libras | 259 |
| 54 carotas de tabaco | a 1 libra | 86 17 |
| dos cajas para encerrar estos efectos | a 2 pesos | 32 |
| | | ----- |
| | | 5226 17 |
| | | ----- |

De manera que los efectos arriba citados son los mismos que me ha entregado el citado don Gilberto Antonio Maxent, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil doscientos veintiséis reales y diecisiete maravedís de plata fuerte. Nueva Orleans, 21 de marzo de 1779.—Atanasio de Mesieres.

Es copia conforme al recibo original que queda en esta oficina de mi cargo, y por el que se han satisfecho los cinco mil doscientos veintiséis reales y diecisiete maravedís a que asciende su informe, de que certifico en la Nueva Orleans, a 21 de marzo de 1779.—Juan Ventura Morales.

Es copia de la que se refiere, de que certifico. Arizpe, 23 de mayo de 1780.—Antonio Bonilla.

(Al margen:) Oficio del Gobernador de Texas al Comandante General.

Muy señor mío.—La copia legal autorizada por mí, que incluyo a V. S. le hará comprender el oficio que me pasó el Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres, para

que le suministrase cuatrocientos y cincuenta pesos, para habilitar la tropa del destacamento de milicias de la Villa de Natchitoches, que lo había venido escoltando desde ella hasta este presidio, y pudiese proveerse de lo necesario para regresarse a aquel destino, y aunque yo no me hallo con órdenes de V. S. para contribuir a semejante auxilio, considerando los perjuicios que se le causaría a esta tropa si hubiera de esperar aquí la respuesta de V. S., y al concepto que formé no lo había de desaprobar, determiné hacer este suplemento en los términos que reconocerá en mi decreto, por lo que espero se sirva V. S. disponer lo que fuere de su mayor agrado.

Con el motivo del regreso a su destino de dicho piquete, he dado parte de ello al caballero Gobernador de la provincia de la Luisiana Coronel don Bernardo de Gálvez, incluyéndole un tanto del mismo documento, que acompaño a V. S. otro de los efectos que el expresado teniente coronel me entregó y participé a V. S. en mi oficio número 139, y la lista de revista que pasé a la expresada tropa el día de su entrada en este presidio, y el de su salida para su destino en que están las notas de quedarse en este Julián Rondien, y Francisco Augues, por los motivos que representé a V. S. en mi oficio número 141, todo lo que me ha parecido conducente participárcele a dicho Caballero Gobernador, por lo que pueda importar, con cuyo objeto lo hago igualmente a V. S., por si le mereciere su aprobación.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Béjar y noviembre 4 de 1779.—Besa la mano de V. S. su más atento seguro servidor.—Domingo Cabello.—Señor Comandante General Caballero de Croix.

(Al margen:) Copia del oficio del Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres al Gobernador de Texas.

Muy señor mío.—Hallando por indispensable el que regrese a su respectivo destino de Natchitoches el desta-

camento de tropa de milicias que me ha venido escoltado a este presidio, por disposición del señor gobernador de la Provincia de la Luisiana, estimaré a V. S. se sirva dar su pasaporte para el Subteniente don Bernardo Dortolant, dos cabos y diecinueve soldados, no comprendiéndose en dicho número el teniente que vino en dicho piquete, que es mi hijo, y debe quedarse conmigo, el sargento y los tres soldados que tengo insinuados a V. S. pueden servir de intérpretes, con lo que se componía el todo del expresado piquete de veintisiete hombres, que son los que a mi orden salieron de la Villa de Natchitoches. Asimismo se me hace preciso hacer presente a V. S. necesitar de cuatrocientos cincuenta pesos, para poder socorrer a la tropa que marcha, y que se provean de los víveres necesarios para su manutención en el discurso del dilatado camino que tienen que vencer desde este presidio hasta la Villa de Natchitoches, sin cuyo auxilio se hace impracticable su regreso, estando pronto a dar a V. S. el correspondiente recibo para su resguardo, ínterin que por mi parte la doy al señor comandante general de estas provincias internas, de haberme V. S. suministrado la referida cantidad para los fines que llevo expuestos, persuadiéndome apruebe esta determinación, respecto a redundar en servicio de S. M.—Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.—Real Presidio de San Antonio de Béjar y octubre 26 de 1779.—Besa la mano a V. S. su más atento y seguro servidor.—Atanasio de Mesieres.—Señor Gobernador don Domingo Cabello.

(Al margen:) Decreto del Gobernador.

Real Presidio de San Antonio de Béjar y octubre 28 de 1779.—En atención a que el Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres expone en su antecedente oficio, y sin embargo de no hallarme con órdenes del señor comandante general para soportar este gasto, ni con caudales con que poder subvenir a él, considerando el atraso que puede se-

guirse a esta tropa en la demora del regreso a su respectivo destino, y a que el señor comandante general se servirá aprobar la providencia de su socorro, destinando el ramo de que se haya de reintegrar esta data, el Teniente don Bernardo Fernández habilitado de la compañía de caballería de este real presidio, entregará de cualquiera de los ramos que maneja los cuatrocientos y cincuenta pesos al Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres para que los invierta en los fines que expone en el oficio que antecede, dando el expresado teniente coronel recibo a continuación de haber recibido la predicha cantidad, y sáquese un total legal autorizado por mí, para remitir en el próximo venidero correo al señor comandante general, participándole lo precedido en este asunto, y quede este documento original en poder del habilitado para resguardo de la data que ha suministrado. —Domingo Cabello.

(Al margen:) Recibo de don Atanasio de Mesieres.

He recibido del teniente habilitado de este Real Presidio los cuatrocientos y cincuenta pesos contenidos en el decreto antecedente, y para que conste lo firmé en este Real Presidio de San Antonio de Béjar, en 29 de octubre de 1779.—Atanasio de Mesieres.

Son copias del oficio del gobernador de la Provincia de Texas, Coronel don Domingo Cabello, y de la que incluyó del Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres, de que certifico. Arizpe 23 de mayo de 1780.—Antonio Bonilla.

Excmo. Señor.—Muy señor mio: en virtud de reales órdenes de S. M., comunicadas a este gobierno y al de la Luisiana, por el Excmo. señor don José de Gálvez, fué comisionado para visitar las naciones de indios que habitan al norte de la Provincia de Texas y reconocer sus terrenos el comandante del fuerte de Nachitoches, Teniente Coro-

nel don Atanasio de Mesieres, que ha fallecido de muerte natural en San Antonio de Béjar.

A fin de proporcionarle el desempeño de sus encargos, dispuso el señor gobernador de la Luisiana que se le diese escolta de milicias y una memoria de efectos destinados al obsequio de los indios.

Estos auxilios han importado como verá V. E. en la adjunta copia y documentos originales 1,182 reales de plata, cuya cantidad suplida por las reales cajas de la Nueva Orleans, pido a V. E. se sirva mandar reintegrarle en la remesa del primer situado, interin que doy cuenta a S. M. de este gasto y solicito su real aprobación, como del de 450 pesos que también suplió el gobernador de Texas don Domingo Cabello para el regreso de Natchitoches de la partida de milicias, y espero que V. E. disponga se entreguen por oficiales reales de San Luis Potosí al habilitado del Presidio de San Antonio de Béjar don Bernardo Fernández.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Arizpe, 26 de enero de 1780.—Excmo. señor.—Besa la mano de V. E. su más atento seguro servidor.—El Caballero de Croix.—Excmo. Señor don Martín de Mayorga.—Es copia de su original de que certifico. Arizpe, 23 de mayo de 1780.—Antonio Bonilla.

(Al margen:) El comandante General de Provincias Internas de Nueva España pide real declaración sobre las penas que corresponden a los que introducen efectos de la Luisiana a la Provincia de Texas o mejor que se permita el comercio entre ambas y otros parajes, por las causas que representa.

Excmo Señor.

Muy señor mío.—En carta de 23 de septiembre de 1778 número 265, remitiendo a V. E. un plan del número

de vasallos que tenía el rey en la Provincia de Texas tuvo ocasión de hablar del estado, situación y circunstancias del territorio que comprende. Al pie del mismo plan expuse suscitadamente a V. E. que su fertilidad admirable, sus espaciosos llanos con muchos bosques y dehesas interminables la harían hermosa, rica y preferible sobre todas las internas si no fuese desierta respectivamente a su vasta extensión, y en relación separada hice una breve descripción del número de poblaciones que tiene y de las naciones de indios gentiles que la habitan.

Es cierto, como insinué a V. E. que su suelo propio para casi todas las producciones europeas y americanas da sin cultivo castañas, nueces, nisperos, uvas de calidad excelente, y otras frutas y con él trigo, maíz, cebada, añil, algodón chile, melones, sandías, calabuzas, toda especie de legumbres y cuanto el cultivador siembra y planta, en sus campos dilatados cubiertos de abundantes y substancioso pasto se ve pacer increíble multitud de ganado montaraz, caballar y vacuno, producido del manso que tienen sus colonos, sin que falte igual proporción para criar al lanudo, cabrío y de cerda. En los bosques que son poblados de corpulentos y frondosos árboles de las mejores especies que se conocen en Europa y en las orillas de los ríos que, en distancias proporcionadas atraviesan, bañan y fertilizan el país, se mata caza mayor, como ebolos, venados, berrendos, osos y jabalíes, y en todas partes se encuentran liebres, conejos, pavos perdices y codornices, sin otras innumerables producciones animales y vegetales que hermosean y enriquecen la provincia.

Para mayor conocimiento de las ventajosas circunstancias que concurren en ella, pueden leerse las individuales descripciones que hace el difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres de los terrenos que transitó y las juiciosas observaciones con que las acompaña en las treinta cartas que pasó a las superiores manos de V. E. con la mía de la misma fecha, número 266 y con la de 23

de mayo de 80, número 521. Las noticias que contienen estos apreciables documentos combinan con los informes de los sujetos más prácticos y fidedignos, y con mis propios exámenes en la parte que pude hacerlos cuando visité aquella provincia.

Ella parece fué destinado por la naturaleza para ser de las más opulentas de este continente, y correspondería sin duda a esta opinión, si acalorada la agricultura por la útil exportación de sus frutos y alentada la industria por la pronta y fácil circulación de sus labores y materias viesse mover los brazos que tiene y mereciese atraer y fijar otros dedicados al cultivo y comercio, sin lo cual los dones naturales de que abunda, lejos de serle de provecho alguno, perjudican notoriamente a sus pobres habitantes, no sirviendo sino para entretener y perpetuar la ociosidad y vida vaga de los apaches lipanes y otras parcialidades gentiles que los hostilizan.

Enterado el citado Mesieres de éste y otros males en que se convierten los mayores bienes de la provincia por falta de emulación y comercio, me propuso en la carta de que es copia la número 1 (es una de las que incluía la mía, número 266), que abriéndose comunicación entre el pueblo de Bucareli y la Nueva Orleans por el Río de la Trinidad, que afirma ser navegable, podría aquella colonia enviar a esta ciudad harina, cebo, manteca, cueros y carne, que son los efectos que abundan y pueden fomentarse considerablemente en el país, por donde se privaría a los extranjeros de las ganancias que obligada de la necesidad les tributa la Luisiana, siendo al mismo tiempo digno de toda nuestra atención y reparo que habiendo en los dominios del rey una provincia que puede cómodamente franquear estos renglones de primera necesidad a otra colindante, carezca ésta del auxilio y aquella de la utilidad de darlo.

El mismo oficial extendiendo más sus miras políticas sobre el estado de la Provincia de Texas, y sobre el

auge y fomento de que es capaz, en la carta de que es copia el número 2, (se remitió con la mia número 521), manifestó que solicitando y habilitándose un puerto en sus costas con correspondencias en la Luisiana, Tampico y Campeche, se verían las felices resultas que naturalmente deberían esperarse de un comercio rico con medios y materias para hacerlo, según por menor y con el mayor conocimiento lo explica, haciendo relación prolija de las bellas proporciones con que los campos, los montes y los ríos nos brindan para dar toda la extensión que queramos al útil proyecto de hacerles tributar al estado y a sus vasallos, por medio de un activo y vasto comercio, las riquezas que descubren y puede la industria aumentar al infinito, debiendo entrar en esta consideración las muy importantes de hacer laboriosas a las naciones gentiles, que en aldeas viven quietas pero ociosas, y de atraer y pacificar a las errantes que hostilizan porque nada es capaz de suavizar tanto el genio feroz de que están revestidas, por su modo de vivir bárbaro, como la comunicación y trato con pueblos civilizados a que prontamente los inducirá el interés de vender sus pieles, fruto de la caza en que se ejercitan. Estas reflexiones producidas por el práctico celo de Mesieres persuaden suficientemente la utilidad de abrir canales por donde la Provincia de Texas eche fuera las riquezas de que está sobrecargada, de cuyos buenos efectos participarán luego las circunvecinas de Coahuila, Nuevo Reino de León, Colonia de Santander, Nuevo México y hasta las más distantes.

Ignoro las justas causas que tuvo S. M. para prohibir la comunicación y comercio de la Luisiana con estas provincias Internas, y si aún subsisten algunas de ellas; si acaso se fundaban en el riesgo del contrabando, cuando los franceses la poseían, o cuando los ingleses estaban establecidos en las orillas del Misisipí los perjuicios que resultarían a la Real Hacienda y al comercio de Europa por Cádiz y Veracruz, se hallan hoy desvanecidas por la incorporación de la Luisiana a estos dominios por la expulsión

de los ingleses y por la declaración del libre comercio desde varios puertos de España.

Vencidas estas consideraciones y si fuere asequible las demás que se ocultan a mi comprensión y alcanza mejor la sublime de V. E., podrá verificarse la comunicación y comercio de Texas con la Luisiana por tierra, por donde han pasado a ella algunas partidas de ganados, por el Río de la Trinidad desde Bucareli, si después de bien examinado y reconocido resulta ser cierta la comodidad de navegar en todo su curso, y por el puerto que se tenga por conveniente habilitar en la costa, extendiéndose el giro por esta última vía hasta Panzacola, Tampico, Campeche, Islas de Barlovento y España, si pareciere conveniente.

La comunicación por tierra facilitará enlaces con los indios amigos taovayases, obedsitas, avajaes y demás situados al noroeste, pudiendo extenderse hasta los comanches, si dan la paz, en que se está trabajando, y por sus tierras hasta el Nuevo México que no conceptúo muy distante.

Por la que se abra desde Bucareli por el Río de la Trinidad se conseguirá hacer florecer rápidamente esta colonia, que desamparó su antiguo terreno y debe volver a ocuparlo, fijando en poblaciones formales a las parcialidades de indios amigos vidais, texas y nacogdoches que se hallan contiguos, a los tancagues, tuacanas e iscanis que distan poco al norte, y a los orcoquisos y atacapas situados al sur, cuyos individuos se harán desde luego cultivadores e industriales, de lo que tienen buenos principios, siendo de genio comerciante y viviendo los más en aldeas en que siembran para ayudar a mantenerse, a que no bastan los animales que cogen y matan en la caza y hacen la parte principal de su subsistencia.

Por la que se establezca en la costa por medio de algún puerto cómodo para anhelar embarcaciones grandes o

pequeñas, según hubiere proporción, se logrará la más pronta, fácil y lucrativa extracción de todos los efectos comerciales de la provincia, de que dilatándose nuestros conocimientos se descubrirían nuevos ramos, con conocido aumento de las riquezas del estado y de la felicidad de sus vasallos.

Las tres indicadas puertas las he hallado enteramente cerradas por antiguas reales disposiciones, cuya observancia he celado con el mayor rigor y continuaré en hacerlo hasta nuevas resoluciones de S. M., sin permitir otra comunicación ni comercio por aquella parte que la extracción de ganado vacuno y caballar de Texas para la Luisiana, bajo las reglas y por las consideraciones que expone el asesor de esta comandancia general en el dictamen, de que incluyo copia a V. E. señalada con el número 3, cuyo permiso sufre aún varias dificultades por la de no poderse hacer en aquella provincia los pagos a dinero, sino en mercaderías de Europa que introduciéndolas sus dueños en los de Texas por tener sólo en ella la utilidad de su consumo y expendio vienen a caer en la prohibición, sobre la cual no habiendo, o no encontrándose real declaración de las penas respectivas, se han ofrecido varias dudas para su aplicación en la resolución de las causas que frecuentemente se forman contra los contraventores, por cuyo motivo conformándome con lo expuesto por el asesor, he declarado que sólo se les imponga la de perdición de los efectos que se les aprehendieren, hasta que S. M. se sirva señalar las que estime conforme a la calidad del delito, a la necesidad, próxima ocasión de cometerlo los habitantes de dos provincias colindantes obligadas a prestarse mutuos auxilios y a las circunstancias del pobre y corto vecindario de la de Texas. Todo lo cual suplico a V. E. se sirva manifestar a S. M. para que enterado de las dudas y dificultades propuestas por el asesor, se digne mandar expedir las reglas fijas y ordenanzas que hayan de gobernar en lo sucesivo en el caso de estimar por conve-

niente que subsista la prohibición y prevenirme si merece su real aprobación la providencia interina que he tomado.

“Espero igualmente que si la soberana piedad y amor con que mira y atiende a todos sus fieles vasallos, no encuentra justas causas que se opongan a que se abran las tres puertas que he indicado al comercio de la Provincia de Texas, se servirá V. E. mandarme que proceda a su ejecución, haciéndose previamente los reconocimientos que sean necesarios en la costa y Río de la Trinidad, y previniéndome si entretanto llega el caso de poderse establecer la comunicación y comercio de Bucareli y de la costa, deberé permitirlo por tierra con la Luisiana, a cuyo gobernador será conveniente que S. M. se sirva mandarle me franquee los auxilios que estén de su parte y concurra eficazmente con mi acuerdo a realizar las reales resoluciones que V. E. tenga a bien comunicarme sobre este asunto.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Arizpe, 2 de junio de 1783.

Excmo. Señor.

Besa la mano de V. E. su más atento seguro servidor.

El Caballero de Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. señor don José de Gálvez.

No. 1.

Señor Comandante General.—Muy señor mío: con un teniente y veintidós soldados de la tropa que guarnece a Béjar, seis milicianos de Natchitoches y mis dos hijos, me he encaminado para Bucareli, donde llegué sin novedad el día nueve del que corre.

Luego sin detenerme más que en la solicitud de víveres y caballos, he despachado el pliego que V. S. me hizo el honor de recomendarme para mi jefe, en oficio con fecha seis de enero anterior.

Habiéndome apartado desde el Puerto de la Santa Cruz del camino real, que volví a seguir más abajo del acostumbrado paso de Guadalupe, he dirigido mi marcha por los países ásperos e invíos (sic) en que tenían los comanches sus corrales y viviendas, sin encontrar el menor indicio de estos indios, los que desde más de un año han parado con los insultos y rapiñas a que eran tan propensos en estas partes.

Después del citado Río de Guadalupe he pasado los del Colorado y Brazos abundantísimos en todo género de peces y aves y sus orillas en útiles maderas y canteras con increíble número de ganado de Castilla y cabalgaduras mestizas que jamás se apartan de ellas. El intervalo de un río a otro no es menos poblado de ebolos, osos, venados, cabras montaraces, jabalíes, liebres, perdices y pavos que pacaen en amenas y dilatadas llanuras, dotadas de saludable temperamento entre cálido y frío, de pingüísimos pastos, de distintas yerbas medicinales, de cristalinos y permanentes arroyos, en cuyas márgenes halla el caminante abrigo con las sombras de proceros árboles y a su sazón no despreciables frutas, como uvas, nisperos, nueces y bellotas, ofreciéndose al usufructo de tantas comodidades al viajero y la propiedad a los que allí eligieren su mansión.

El nuevo pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli es fundado en un llano espacioso, que baña el caudaloso Río de la Trinidad, y aunque hasta la presente no ha logrado las sacas de agua que me dice su comandante haber seguras en la inmediación de seis leguas, parece de la mayor importancia su fomento, aun cuando careciera de esta ventaja por las siguientes.

Primero, porque hallándose en igual distancia de Béjar, Natchitoches y naciones del norte puede recibir brevemente y pasar noticias a cualquier de estos parajes.

Segundo, porque teniendo vecinas por el rumbo de septentrión las aldeas de los lancagues, tuacanas e izcanis, y por medio día de los orcoquisas y atacapas, se le facilita estrechar firmemente nuestra unión con unos y otros, valiéndose de los primeros para el conocimiento de cuanto ocurra en el norte, y de los segundos de cuanto pase en la costa e islas adyacentes.

Tercero, porque siendo contiguo a las pequeñas parcialidades de los vidais, San Pedro, Texas, Nacogdoches, debe esperar de su antigua e invariable amistad socorro en los lances que se ofrezcan.

Cuarto, porque constando por la experiencia que el Río de la Trinidad es navegable hasta el mar, y que por éste se introducen las lanchas hasta el puesto de los Opelusas donde desemboca un río que conduce al Nuevo Orleans, será posible, pronto y poco costoso el transporte a esta ciudad, de al harina que con la mayor abundancia prometen tres cosechas seguidas y favorables que acá se han dado de esta especie, agregándose el cebo, manteca, cueros y carne de reses, mediante lo cual no tan sólo se hará opulento nuestro Bucareli sino cesará la dañosa utilidad que obligada de la necesidad tributa la Luisiana a los extranjeros.

La nación de los vidais compone el número de cien hombres de armas, habiendo casi perdido igual en la última epidemia de que se aprovechó el celo del reverendo Padre Procurador fray Francisco José de la Garza, para que muriendo los más, con el bautismo se salvaran sus almas: es gente vagante, miserable y desidiosa, que habiéndose olvidado de la caza, en que buscaba su sustento, continuamente lo solicita en este nuevo pueblo, y así contri-

buye no al alivio, sino al atraso de sus caritativos y pobres moradores.

Acabo de instruirme con un tratante fidedigno que llega de la costa, que una partida de noventa indios carancagues, está actualmente visitando a los orcoquisas, dándoles noticia de haber bajado gran cantidad de familias de su nación a poblar una isla que yace entre los desemboques del Colorado y los Brazos, añadiendo que allí se encuentran áncoras, campanas, ollas, artillerías y otros despojos de embarcaciones que arrojó el mar. Me dice él mismo que muchos de los citados carancagues hablan nuestro idioma, de que infiero que son apóstatas, y que si no se forma oposición a su establecimiento, se les juntarán otras con detrimento de nuestras misiones, en cuya atención he prohibido seriamente se les conceda el trato a que anhelan, porque sería darles calor, cuando muy distintamente se debe tratar tan odiosa república.

Enfrente de la referida isla se mantienen en tierra firme veinticuatro familias de cocos y mayeyes, igualmente fugitivos de las misiones de la Bahía del Espíritu Santo y San Antonio de Béjar.

Nuestro Señor guarde y prospere al importante vida de V. S. los muchos años que puede. Bucareli, 18 de marzo de 1778.—Señor Comandante General.—Besa la mano a V. S. su más rendido servidor.—Atanasio de Mesieres.

Es copia de su original de que certifico. Arizpe, 2 de junio de 1783.

Christóbal Corbalán.—(Rúbrica.)

No. 2.

Señor Comandante General.—Muy señor mío: V. S. me dice en oficio de 18 de mayo último pasado que la pro-

vincia de los Texas es una de los que merece más su atención; en realidad de cuentas gozan del suave dominio de nuestro católico monarca en estas Indias. ninguna parece digna de mayor, ya se ha discurrido ampliamente de la fertilidad y amenidad de sus tierras, examínense ahora sus fronteras, extensión, temperamento, poblaciones y después de conocidas las ventajas, repárense tanto los inconvenientes que se puedan manifestar en tan importante cuanto la prontitud y eficacia con que se empeñara ella misma en su remedio.

Confina con la Luisiana inglesas por oriente, con la Nueva Extremadura, por poniente; con el Seno Mexicano por Mediodía, con las regiones incógnitas por septentrión.

Su anchura desde la Bahía del Espíritu Santo, que yace en veintinueve grados de latitud boreal hasta el pueblo de San Teodoro de los Taovayases, sito en treinta y cinco de la misma, comprende más de doscientas leguas, la distancia que hay de Béjar a Natchitoches es igual, la que se considera hacia el nornoroeste es inmensa, no teniendo más término que las zonas glaciales.

Así se hace patente la vastidad cuanto el temperamento de la citada provincia, tal es éste en las partes que se han poblado y las de sus inmediaciones que convidan a poblar, que ni se experimentan los inmoderados calores que debilitan al colono que se halla encerrado entre los trópicos ni el excesivo frío que oprime al que vive desterrado cerca de los polos; el sol dispensa con la mayor economía los suaves influjos que animan la naturaleza, rara vez permite que las nubes obscurezcan sus radios más de un día entero, en los de estío e invierno no se nota al diferencia tan sensible en infinitos lugares, donde más o menos liberal este astro, de sus favores parece gastarlos en una sazón para escasearlos a otro, la serenidad de las noches se equipan a la de los días, el rocío destila para la fecundidad de las tierras sin obligar a precaverse contra su ma-

lignidad, raramente las escarchas son obstáculos a los viajes; no entra el asombro de terremotos o huracanes que siembran preludios de ruina universal, no hay lugar a la aprensión de la epidemia cruel que con anual furia atropella con tantos del continente, una robusta salud, apreciable caudal de los naturales les conduce a la más extrema vejez, sin llevarles por los pesados grados de decrepitud que hacen el ser odioso.

Las poblaciones se reducen a Béjar, que se intitula de villa, aun no teniendo el aspecto de razonable aldea: al presidio de la Bahía del Espíritu Santo, que sin duda se fundaría para el importante resguardo de la costa, de que dista muchas leguas, en fin al indefenso pueblo de Bucareli, digno trono de la pobreza e infelicidad, de qué procederá esto cuando debieran encontrarse las mayores conveniencias respecto a las que proporciona el terreno, sus riesgos, producciones, salinas, ganados y sobre todo los cuantiosos caudales que a éstos y otros extinguidos presidios, de la misma provincia, asignó durante un medio siglo la real munificencia, vuelvo a preguntar, de qué dimana tan poco aumento, de la desidia de sus moradores, de qué se origina de la falta de emulación, y ésta, de la del comercio o abuso, no tenéis tan contiguo al mar, tan a los ojos de la espaciosa bahía en que con tres navíos dió fondo don Roberto de la Salle, fundador de la Luisiana, cuyo nacimiento establecimiento fué pasado a cuchillo por los carancaques, que hasta la presente se mantienen en el señorío de la citada bahía y en escandalosas e impúdicas maldades.

Está bien, pero tanto ha sido el proceo de nuestros ganados, que si hubo dificultad en vender e incuria en cuidar, podemos extraer de Guadalupe, de San Marcos, de las Animas, del Colorado, de San Javier, de San Andrés, de los Brazos, donde andan dispersos en increíble cantidad, las que intentaremos para de nuevo criar y despendar. Decís la verdad, y hágase sin pérdida de tiempo, no veis que siendo estas mismas providencias propias del de-

sidioso tancague, han ocasionado la ociosidad y vicios de que os habéis quejado, que lo son del pérfido apache, del ladrón comanche, del insidioso carancague, y que vendrán a serlo de otro enemigo verdaderamente temible; el que tenéis por vecino, el que según el odio a que es acreedor no quisiera nombrar el inglés, en fin, cuando mediante su alianza con aquellos frutos de sus dádivas, promesas y engaños osare sin más prevención de bastimentos que la que ponderáis seguir donde le arrebate su genial inquietud y codicia.

Toda la parte meridional de esta provincia es costa, quién dará razón de ella, del desemboque de los ríos, puertos y bahías, islas y penínsulas, número de residencia fija de los execrables carancagues, ya que tres siglos pasados desde la conquista, tan repetidos naufragios, tan lastimosas pérdidas de vidas y caudales, tantos asesinatos, han sido insuficientes para estimularnos a su adquisición, quién nos dirá todo esto; los mismos ingleses, así que internándose uno por tierra para conseguir rapiñas e invasiones hagan lo propio otros por mar, a fin de llevar refresco a los primeros, aligerarlos de los despojos, hacerse cargo de los prisioneros, suplir nuevas armas, petrechos, municiones y gente, bueno y quién les guiará en mares incógnitos y peligrosos, la experiencia que han tomado de ellos con anticipación, y si faltare, los carancagues con quienes no hay duda que traten muy breve, cuyas manos tantas veces bañadas en nuestra sangre, reservamos para mayores ofensas.

Será creíble que sin embargo de enormes distancias se atreverá el inglés a introducirse en parajes donde por el preciso ruido de su marcha, nunca se podrá ignorar y así se impedirá no tan sólo el que pueda avanzar sino retroceder; de qué fuerzas os valdréis para estas proezas, será de las de Béjar, siempre divertidas en otras funciones, será de las de la Bahía, ocupadas en su propia defensa, será de los indios de misión o contrarios o indiferentes, será de

las milicias inermes de Bucareli, repitolo el enemigo está a la vista, tomando su derrota entre Cadodachos y Natchitoches, puede en el término de mes y medio presentárenos, según los sigilosos y proveidos despoblados que ocultaran y facilitan su pasaje, pero concedo que no venga tan pronto con aparato de guerra, sino que se limite a ganar la voluntad de las naciones, quitar a las amigas la buena que nos tienen, aumentar en las contrarias la mala que manifiestan recorrer los caminos, enterarse en las ventajas y dificultades, qué fatales consecuencias nos producirán sus perniciosas máximas.

Oid y creed, en el seno de la más profunda paz con Inglaterra acudían sus colonos de las remotas playas del Mar del Norte, sin que la fragosidad de las serranías, el óbice de los borrascosos lagos, la rapidez y frecuencia de los ríos, la espesura e inmensidad de los montes valenteasen su ímpetu y porfía en sublevar los indios aliados e incluidos en la jurisdicción de la Luisiana, en cuya empresa llegaron a tanta atrocidad que entablaron con los bárbaros, el nefando e inaudito comercio de las vidas que quitasen a los franceses; el precio de cada cabellera se ajustó en cinco libras esterlinas, éstas se pagaban en fusiles, pólvora, balas, puñales y armas idóneas para otro sucesos, desamparáronse las haciendas, dejóse el cultivo de la tierra, y no obstante tan innumerables fueron las tragedias que ocasionó el trato infernal, que se vieron los hostilizados con obligación de celebrar el mismo, oh ignominia de mis compatriotas, oh, la mía, no se nos encargaba por oficios más que muertes, todo el conato entre militares era lograr traición, todos los aplausos y méritos recaían en el que se hacía más famoso con alevosías traían continuamente los indios las cabezas de una nación a otra, contemplaban mientras se les aprontaban el premio, los que proyectaban de cortar, y dábanse prisa en acumular las injurias para cobrar el perdón y salario, detestables aunque necesarias represalias, que metiendo la Luisiana en punto de su total pérdida, causaron la de su honor.

Pero, de qué sirven estas declamaciones, cuando divertidos los ingleses en civiles discordias, desenvainando las espadas contra sí mismos, dándose mutuas y profundas heridas, y dedicando sus manos a vengar la humanidad de los agravios, de qué os lamentáis; dan fundada esperanza de que no se repetirán, oh engaño, si el colono nos quedare vecino, que unión, qué armonía resultará de quien con tanta rabia atropelló con su rey, con su patria, si el realista, qué conatos no pondrá éste para fortificarse en la parte que le toca de la Luisiana, y añadirle cuanto pueda usurpar en compensación de lo mucho que habrá perdido. En fin, si se compusiesen ambos a dos, quedando las cosas sobre el pie de antes, qué temibles serán sus fuerzas para el que quisieren ofender, ya olvidado el ciudadano de las galas y el labrador de la reja, sólo piensan en el arnés, ya los que profesaban artes liberales y mecánicas sólo entienden de la militar. Todos soldados, qué digo, todos corsarios, no idean, no idearán más que guerra, y para no recaer en intestina se interesarán en extranjerías.

Qué justas serían las inquietudes del vasallo si no las quitara V. S., de cuya benevolencia y sagacidad espera no remedios lentos, sino aceleradas prosperidades, dígnese permitir la salida de carnes, cueros, manteca, cebo, lanas, harinas, semillas, mulas, sal y otros géneros propios de la economía rural, de que abunda esta provincia, tan sin provecho, dígnese asimismo facilitar la entrada de lo que produjere su venta en Tampico, Campeche y Luisiana; reconózcase para este efecto la proparlada (sic) Bahía del Espíritu Santo, qué emulación no se verificará, qué progresos no se harán en la agricultura y cría de ganados, qué multitud de forasteros no atraerá el comercio, cuántos no quedarán olvidados de la patria, a vista del temperamento y utilidades de estos territorios, de la afabilidad y protección del jefe que los gobierna; eche V. S. sus benignos ojos a otra parte, contemple la fragosa, ardua, casi intransitable, pero existente para infundir calor a las fértiles y fructíferas, aquella por donde me introdu-

je el año de 1772, mande al cañón a los almagres que entreguen luego sus conocidos tesoros, mandé a las naciones enemigas, sin excepción de la comancha, que concurren allí para feriar con nuestros efectos la carne y pieles que logran en sus cazas, mandéles que amparen los trabajadores, ahuyenten los lipanes, nos guíen a otros parajes en que se consiga igual auxilio y beneficio, piense y mande V. S. todo cuanto quiera y se ejecutará. Así logrará el soberano la indemnidad de tantos gastos antiguos y actuales, el vecino la paz y bienes a que anhela, cada población la gente de que carece, la provincia entera la feliz aurora de su creación, mi jefe algunos laureles de los sin número que le son reservados.

Nuestro Señor guarde y prospere la importante vida de V. S. los muchos años que puede y desea. Béjar y 7 de octubre de 1779.—Señor Comandante General.—Besa la mano a V. S. su más seguro y rendido servidor.—Atanasio de Mesjeres.—Sr. Comandante General.

Es copia de su original de que certifico. Arizpe, 2 de junio de 1783.

Christóbal Corbelán.—(Rúbrica.)

No. 3.

Señor Comandante General.—No habiéndoseme pasado instrucción, real cédula ni otro documento alguno donde constase la prohibición del comercio de efectos y frutos entre las provincias colindantes de la Luisiana y Texas, y las penas que se hubiesen impuesto a los contraventores, hice a V. S. presente por el otrosí de mi dictamen de 2 de julio del año próximo pasado, que en el caso de no hallarse en la secretaría de este Superior Gobierno, como se me había informado se pidiesen de oficio al Excmo. señor Virrey, y venidos que fuesen se me pasasen para tenerlos presentes al tiempo de la definitiva de la causa

formada contra don José Félix Menchaca, don Juan de Uzi-rieta y consortes, y en las demás que concurriesen de igual naturaleza.

Accediendo V. S. a esta proposición, acordó que decreto de 4 del mismo julio se pasase el correspondiente oficio al señor Virrey, quien con el suyo de 19 de febrero de este año remitió copia certificada del expediente formado en aquel Superior Gobierno, que se reduce a que en septiembre de 1774 don Luis de Unzaga y Amenzaga, Gobernador de la Luisiana, pasó oficio al Barón de Ripperdá, que lo era de Texas, para que si se oponían a las instrucciones de su gobierno permitiese que los vecinos de aquella provincia pasasen a la de su cargo a comprar caballada o permutar por viveres en las ocasiones que los necesitasen, a que le contestó en junio de 75, que no alcanzando sus facultades a determinar en el asunto, lo consultaría al señor Virrey y le avisaría su resolución; que, con efecto, habiendo dado cuenta a S. E. en orden de 30 de agosto de 75 se le previno que no era necesario contestarle con otra cosa, que con la prohibición de comercio y trato que era indispensable observar entre ambas provincias conforme a las intenciones de S. M. Que habiendo también dado cuenta el Barón de Ripperdá en junio de 75, de haber llegado a Texas el Capitán de Milicias de Atacapas don Agustín de Grebenben con cartas del real servicio, pasaporte del gobernador y demás jefes de la Luisiana, y una memoria de efectos para comprar caballada, mandó S. E. pasar el expediente al señor Fiscal don José Antonio Areche, quien en su respuesta de 2 de septiembre de 75, suponiendo como indubitable la prohibición de comercio por aquella parte, expuso tener entre otros el objeto de que no se ofenda el que se hace de Cádiz a Nueva España, ni se defrauden los derechos, fletes y demás que causan, entrando por el puerto de su destino, y aunque la introducción hecha por el Capitán Grebenben podía gobernarse por este principio, sin embargo atendiendo a su corta entidad a la buena fe y al respeto

del pasaporte con que la había ejecutado, fué de parecer que se le permitiese por esta vez permutarlos por mulas y caballos, y extraer éstos para la Luisiana, previniendo al Gobernador de Texas que para lo sucesivo cumpliese con lo que le estaba ordenado, tomando las cautelas oportunas para que no se abusase de esta gracia y dando aviso al gobernador de la Luisiana para que por su parte evitase otro igual lance; que el señor asesor general a quien se pasó también el expediente fué de dictamen que para cerrar más la puerta a la esperanza de establecer este trato entre ambas provincias, no se permitiese la permuta de los géneros y que se devolviesen al Capitán Grebenben para que los retornase a la Luisiana y sólo en caso de no tener para costear su viaje se le permitiese vender a dinero aquellos que precisamente necesitase para el efecto, o para pagar algún empeño que hubiese contraído a fin de mantenerse, con lo que se conformó S. E. por decreto de 13 de enero de 76, y habiendo dado cuenta a S. M. con oficio de 25 de febrero, por real orden de 13 de junio del mismo año se le avisó haber merecido su real aprobación con advertencia para lo sucesivo de que S. M. tenía por menor inconveniente que los vasallos de la Luisiana, se proveyesen de la Provincia de Texas de los ganados que necesitasen que el que los adquiriesen de contrabando, como se verificaba en los efectos con la cercanía de los ingleses.

De forma que por el contexto de esta soberana resolución, se ve que al mismo tiempo que S. M. aprobando las providencias del señor Virrey, mandó subsistiese la prohibición de comercio, estimó menor inconveniente que los vasallos de la Luisiana se proveyesen en Texas de los ganados que necesitasen, que el que los adquiriesen de contrabando, como se verificaba en los efectos con la cercanía de los ingleses, y por consecuencia haciendo al señor Virrey esta advertencia para lo sucesivo, parece que virtualmente quedó permitido, el tráfico de ganados entre ambas provincias, a cuyo concepto han sido conformes

las providencias de V. S. que ha concedido facultad al actual gobernador de Texas, para que pagando el moderado impuesto de dos reales por cabeza, aplicados a gastos de guerra permita la extracción del ganado mayor para la Luisiana.

Aún se halla pendiente la duda que propuse a V. S. en mi citado anterior dictamen, reducida a saber las penas que deben imponerse, a los que contraviniendo a la prohibición del comercio de géneros y mercaderías, que subsiste entre ambas provincias, los introdujeran clandestinamente en la de Texas, o como lo hacen algunas veces con despachos y pasaportes del gobernador o de otros jefes subalternos de los establecimientos de la Luisiana, la falta de moneda que parece se experimenta en aquella provincia, en que según estoy informado, se hace casi todo el giro por medio de billetes y de mercaderías, dificulta a los vecinos de Texas la venta a dinero contante de los ganados que conducen a ella, y como encuentran fácil salida a cambio de géneros y mercaderías, y éstas tienen igual pronto y útil expendio en la Provincia de Texas, donde por falta de minas y de moneda efectiva no hay comerciante ni tiendas para proveerse el vecindario, de aquí nace que todos o la mayor parte de los que con permiso del gobernador extraen ganados para la Luisiana se ven precisados a permutarlos por efectos y mercaderías, y queriendo después introducirlos en Texas contravienen forzosamente a la prohibición de este comercio, cuyos ejemplares son demasiadamente frecuentes y repetidos, y por lo mismo es indispensable señalar las penas fijas que deben imponerse para evitarlos.

El vecindario de Texas es demasiadamente reducido, y todos sus fondos consisten en los frutos de la agricultura y cría de ganados, por la situación local de aquella provincia no pueden los primeros tener otra venta, ni salida que la difícil que se proporciona entre sus habitantes, porque distando más de sesenta leguas de las poblaciones más inmediatas de sus colindantes de Coahuila, Nuevo Reino

de León y Colonia del Nuevo Santander, y siendo frecuentados de enemigos los territorios que median entre una y otras, además del riesgo que dificulta el transporte y conducción de los granos y semillas, excedería su costo al principal valor que podrían rendir vendidas en las enunciadas poblaciones, y por esta consideración es indispensablemente forzoso que los vecinos de Texas limiten su agricultura y labores a lo que precisamente necesitan para su mantención y consumos, quedándoles por único ramo de tráfico el de la cría de ganados mayores, que, conducidos por su pie, son de más fácil y menos costoso transporte; en las mismas provincias colindante se crían con igual abundancia y corren a moderados precios, y como para extraerse los de Texas a vender en ellas se añade el gasto de la conducción, el de la escolta que necesitan para no caer en manos de los enemigos, es muy corta la utilidad y beneficio que puede quedar a sus dueños. En la Luisiana donde escasean por no ser tan abundante la cría, tienen más de duplicada estimación, y por esta razón, sin embargo de su mayor distancia y de los conocidos riesgos que se experimentan en el viaje, prefieren conducirlos a aquellos establecimientos donde, además de producirles mayor utilidad y beneficio, consiguen el de proveerse de los géneros y mercaderías que necesitan para su vestuario y consumo, y que difícilmente podrán adquirir en otra parte, por no tener moneda efectiva, ni más fondo que el ganado con que poder conseguirlo.

De este principio y origen dimana el atraso y decadencia en que se halla la población de aquella provincia, que sería en mi concepto de muy difícil remedio, *interin* no se aplique el de facilitar al vecindario la salida de los frutos de su agricultura y cría, y la provisión a moderados precios de vestuario y utensilios que necesite para su consumo y fomento, sin cuyos auxilios estoy plenamente convencido de que serán siempre muy cortos los progresos que deben esperarse, aunque los prometen muy ventajosos aquellos territorios que seguramente pueden nu-

merarse entre los más fértiles y abundantes de cuantos comprende la vasta extensión de este gobierno; el mismo origen tiene también la repetición de contravenciones que continuamente se experimenta a la prohibición del comercio de efectos y mercaderías con la Luisiana, y si a la pena de comiso en que se han declarado incursas cuantas se han aprendido hasta ahora, se añaden otras personales que deban sufrir los introductores, será preciso para imponerlas y ejecutarlas caer en el grave inconveniente de despoblar insensiblemente aquel hermoso territorio, todas estas consideraciones deben tenerse a la vista, para resolver un asunto tan importante y delicado, y supuesto que la dificultad o punto pendiente se reduce a señalar por regla fija las penas que deben imponerse a los que, contravieniendo a la enunciada prohibición de comercio, lo hicieren en la Luisiana, introduciendo efectos y mercaderías en la Provincia de Texas, me parece que interinamente por ahora y hasta que S. M. otra cosa resolviese, podrá V. S. declarar por suficiente pena para la de comiso de los efectos y mercaderías que se aprehendieren, aplicado su valor por terceras partes en la forma dispuesta por lo respectivo a otros ramos de Real Hacienda, consultando a S. M. lo que V. S. estimare conveniente sobre el asunto, para que recayendo su soberana resolución pueda ocurrirse al fomento de aquella provincia, y se eviten dudas en lo sucesivo, o determinará V. S. sin embargo lo que fuere de su agrado.

Arizpe, 24 de mayo de 1783.—Galindo Navarro.

Es copia de su original, de que certifico. Arizpe, 2 de junio de 1783.

Christóbal Corbalán.—(Rúbrica.)

Excmo. Señor.—Muy señor mío: el extracto y documento que incluye la real orden de 20 del corriente, relativos a la población y fertilidad de la Provincia de Texas.

y las ventajas que a ésta y a la de la Luisiana puede producir el que se abra un comercio recíproco entre las dos, prueba bien el celo del Comandante de las provincias internas de Nueva España, don Teodoro de Croix, sus conocimientos y justo aprecio que ha hecho de las observaciones que verificó en su tránsito por aquellos terrenos el Teniente Coronel don Antonio (sic) de Mesieres.

El fomento de una provincia tan fértil como la de Texas, la provisión de una tan importante como la de la Luisiana y la idea de civilizar por este medio las naciones intermedias de indios, son tres objetos de suma consideración y cuyas resultas deben producir muchas ventajas al servicio del rey y beneficio de sus vasallos.

Por lo respectivo a la jurisdicción de Texas nada puede ser más evidente, sabiendo su distante y local situación que la tiene absolutamente imposibilitada del menor ramo de tráfico o comercio con otra alguna; la de la Luisiana al paso que va tomando un conocido fomento que debe acrecentar la concesión del libre comercio, tiene igualmente sus necesidades de harinas y ganado de todas especies, de que precisamente abunda aquella. De esta razón se deducen cuantas utilidades puede producir a una y otra el recíproco trato de ambas, cuyo detall sería demasíadamente molesto a V. E., quien se le presentarán a primera vista.

Los tres conductos que propone al efecto el caballero de la Croix, todos los creo asequibles, aunque con mayor urgencia el de la habilitación de uno o más puertos en el Seno Mexicano, el camino de tierra se haya ya conocido, como expresa y traficada algunas veces con partidas de ganado y aun sin ellas, y no es dudable que concedida franquicia para hacerlo con libertad, por el mismo uso y conveniencia de los pasajeros, se haría más transitable y lograría acortarse todo lo posible. El del Río de la Trinidad desde Bucareli lo conceptúo asimismo factible, pero

deberán preceder los reconocimientos que propone el Caballero de la Croix, y si correspondiesen favorables, traerá todo el beneficio que se experimenta generalmente del tráfico por ríos navegables.

El último medio de habilitar un puerto en la costa, creo el más esencial posible y preciso, las dos Floridas se hallan en igual necesidad de harinas que la Luisiana, y por aquella vía serían socorridas de ellas con más anticipación, a menos costo y con mayor seguridad que de Veracruz o La Habana, de donde lo han sido siempre y son ahora, del propio beneficio podrían gozar todas las posesiones de la costa hasta Tampico, si fuese necesario, o dictase la experiencia ser más útil.

Sobre estas consideraciones importa el descubrimiento y población de uno o más puertos en aquella costa, porque no habiendo alguno en ella, carecen de asilo las embarcaciones que no pueden tomar la entrada del Misisipi, y si tienen la desgracia de dar en tierra, perecen infelizmente sus tripulaciones e individuos a manos de los crueles indios carancaguaces, que son antropófagos.

De esto ha habido muchos y recientes ejemplares; don Luis Andri ha sido uno de los que han padecido aquella desgracia con un hijo y cuantos (a excepción de uno) se conducían en el buque en que iba al reconocimiento de la Bahía de San Bernardo, a que le comisioné y quedé sin efecto por aquella razón; siendo una de las que me han movido para hacer se repita el de toda la costa por el primer piloto de la Real Armada don José de Evia, de que tengo informado a V. E. en 22 del pasado, por creer absolutamente necesario no sólo la habilitación de un puerto en aquella costa, como queda expuesto, sino también la erección y fomento de algunas poblaciones en los más principales puntos de ella para la seguridad y comunicación de nuestras posesiones, asilo de las embarcaciones y contención de los citados indios carancaguaces, que tal

vez se irán docilitando o exterminándose, oprimidos exterior e interiormente.

Los inconvenientes que pueden presentarse de abrir esta nueva puerta a la introducción de efectos de Europa en el reino de Nueva España, con perjuicio de su comercio, nunca pueden preponderar al beneficio que resultará de esta providencia al rey y a sus vasallos de aquellas provincias.

La situación de la de Texas no deja lugar a recelar que aquél llegue a ser canal, por donde se abastezcan los demás florecientes de Nueva España, que por sus mejores caminos y mayor inmediación a Veracruz han de tener siempre más cómodos por allí los géneros de Europa y mayor facilidad para la exportación de sus frutos preciosos.

El corto consumo que debe suponerse en el día por los pocos habitantes de Texas y su infelicidad, no parece debe merecer la consideración del floreciente comercio de España y Veracruz, ni menos que se abastezcan la Luisiana y Florida de los frutos de aquel país, cuando siempre se han provisto de la Nueva España la mayor parte por cuenta de S. M., y siendo aquella una de sus provincias merece tanto más su soberana atención, cuanto carece más de industria y fomento.

Aunque por último adquiriera algún acrecentamiento por la libre comunicación con los dominios marítimos, no puede ser muy grande en los solos diez años, porque les está concedido a la Luisiana y Floridas el libre comercio, y al cabo de aquel tiempo podrán tomarse las providencias conducentes, con presencia de su estado y perjuicios que infiriese al comercio de España.

Satisfechos aquellos inconvenientes sólo resta reflexionar si es conducente o no abrir caminos interiores, estando aquellas posesiones limítrofes a las de las provin-

cias unidas de la América, pero suponiendo como queda expuesto, e informa don Teodoro de la Croix, que ya lo hay conocido y transitado, aunque poco, que los americanos campestres lejos de desear una facilidad en esta parte, les es indiferente y aun conforme a su genio y carácter caminar por los montes, como V. E. sabe, que las repúblicas por su constitución no son conquistadoras, contentándose con poder subsistir en la defensiva, y que aun cuando se recelase lo contrario de la del norte de América, no estará en estado de pensarlo en gran número de años, y le sería siempre impracticable hacer pasar ejército por tan vastas despobladas regiones dificultísimo mantenerlo donde sólo subsiste tal cual individuo con la caza, e imposible conducir de ningún modo artillería me parece que antes de conducir una absoluta negación al trato interno de nuestras provincias, importará (por las mismas razones que a primera vista presentan lo contrario) proporcionar un modo natural, preciso y fácil de velar sobre nuestros dominios por aquella parte y advertir los intentos u operaciones de los súbditos de los Estados Unidos que, o errantes y vagabundos, apareciesen por allí, o apoyados de su gobierno quisiesen posesionarse del de S. M., quien en tal caso tomará los recursos que juzgue a propósito.

V. E. en vista de todo resolverá lo que conceptuase más conforme al servicio del rey, pues aunque aspiran a lo mismo mis deseos, no pueden excederse de la esfera de un dictamen en el presente asunto. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1784.—Excmo. señor.—Besa la mano de V. E. su más afecto servidor.—El Conde de Gálvez.—Excmo. señor don José de Gálvez.

Ha dado cuenta al rey sucesivamente el Comandante General que fué de las Provincias Internas de ese reino, don Teodoro de Croix, de la población y fertilidad de la de Texas, y las ventajas que a ésta y la de la Luisiana pueden producir el que se abra un comercio recíproco entre las

dos, por los medios que propone dicho jefe, referente a las relaciones y observaciones que hizo a su tránsito por aquellos terrenos el Teniente Coronel don Antonio de Mesieres, y se comprenden en las cinco partes de 23 de septiembre de 1778, números 265 y 266, 23 de mayo de 1780 números 521 y 522 y 2 de junio del año próximo pasado, número 920 y documentos que incluyen.

Enterado S. M. de todo y del informe que de su real orden hizo el Teniente General, Conde de Gálvez, en 6 de febrero último, ha determinado con el deseo de asegurar el acierto en la resolución, autorizar completamente a V. E. para que remitiéndole los citados documentos y copia del informe (como lo ejecutó) oiga sobre ellos al fiscal de Real Hacienda, y tomando las demás noticias que regulase oportunas, lo lleve a junta de ella, a la que hará concurrir las personas de conocimientos prácticos que le parecieren, tomando V. E. en vista de todo las providencias que juzgase oportunas, comunicándolas a nombre del rey a los que deban ejecutarlas, y dando cuenta de las resultas para su real aprobación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Aranjuez, 5 de mayo de 1784.—José de Gálvez.—Señor Virrey de Nueva España.

México, 19 de agosto de 1784. Pásese copia certificada de esta real orden al señor fiscal de Real Hacienda, con todos los demás papeles que acompaña, para que me exponga lo que estime por conveniente a su cumplimiento, contestándose desde luego el recibo y lo ejecutado hasta ahora en su observancia.

Es copia. México, 27 de agosto de 1784.

Francisco Fernández de Córdoba.—(Rúbrica.)

Excmo. Señor.

El fiscal de Real Hacienda dice: que en real orden de 5 de mayo de este año autoriza el rey a V. E. para que en vista de los documentos adjuntos y con las demás noticias que regule V. E. convenientes, (al margen: 1.) resuelva en junta de Real Hacienda, con asistencia de los sujetos prácticos que a V. E. pareciere, lo que estime por mejor cerca del recíproco comercio entre las Provincias de Texas y la Nueva Orleans, por tierra y el Río de la Trinidad, que se considera navegable, y aun por mar, habilitando un puerto en el paraje que ofrezca mayor comodidad en el Seno Mexicano, sobre que deben preceder exploraciones y reconocimientos.

(Al margen:) 2.

Bien notorias son las recíprocas ventajas de dos provincias limítrofes en entablar y mantener un comercio útil de sus respectivas producciones, siendo siempre preferible el que se hace por agua, por sus ahorros y comodidades; debe, sin embargo, preferirse siempre el bien universal de la monarquía al de una o dos de sus provincias, por esto deben examinarse primero muy atentamente los inconvenientes que puedan resultar, prever las resultas y ocurrir a todo en tiempo.

(Al margen:) 3.

Esta es la mente de S. M. bien declarada en la referida real orden, y esto es lo que forma la gravedad y dificultad de la materia; gobernarse por el acaso, sin regla y sin designio, sería exponerse a tropezar en yerros e equivocaciones de dañosas consecuencias.

(Al margen:) 4.

El fiscal registra en este negocio dos puntos de vista principales; los peligros del estado, abierta otra puerta más en lo más interior y más remoto de este reino, donde será quizá difícil cuando se intente forzarla, defenderla.

(Al margen:) 5.

El otro es impedir los contrabandos e introducciones ilícitas de los vasallos del rey y de otras potencias vecinas o distantes, como también los perjuicios del comercio de España y de este reino, con la introducción de géneros o lícita o furtiva por el puerto que se piensa establecer, o por el interior de la Luisiana, provincia privilegiada con indultos y particulares exenciones.

Sobre lo primero pide el fiscal que V. E. mande informar al señor Gobernador de Texas don Domingo Cabello, y que exprese si encuentra o no peligro en la ejecución de este proyecto y los medios y arbitrios de evitarles, qué parajes juzga a propósito para fundar puerto, y qué fortificaciones necesitan, las comodidades que ofrece el Río de la Trinidad y las dificultades que haya para hacerle navegable, si podrán conducirse por él ganados vacunos o de otras castas en balsas hasta la Luisiana, y con qué costo, qué otros efectos podrán remitirse de aquella provincia por el río a la Nueva Orleans, y cuáles y en cuánta cantidad deberá y podrán subir por él, de retorno, tanto de Europa como de las producciones de la Luisiana; qué especie de embarcaciones serán adaptables a este tráfico, y todo lo demás que le ocurra digno de la atención de V. E.

(Al margen:) 7.

Sobre el segundo punto, podrá V. E. mandar que asimismo informe reservadamente el Real Tribunal del Con-

sulado, qué prejuicios podrán irrogarse al comercio de España o al de este reino, de que se introduzcan géneros de Castilla por la Provincia de Texas, y lo demás que le dictare su experiencia, celo y muchos conocimientos de los intereses y relaciones de esta América.

(Al margen:) 8.

Conviene se agregue testimonio de la real cédula de 11 de junio de 1718, sobre la solicitud de los franceses e ingleses de introducirse en este reino por la Provincia de Texas, extender sus comercios por la Nueva Vizcaya, Reino de León y provincia de Coahuila, y precauciones del gobierno contra estas perniciosas tentativas, y que se acumule a este expediente el que se cita a fojas 121, formado el año de 1775 en virtud de consulta hecha a este virreinato por el Barón de Riperdá, Gobernador que fué de Texas, sobre el trato y comercio de la misma provincia con la Luisiana, introducción que hizo el Capitán de Milicias don Agustín de Grebenben, y que evacuado todo, vuelva a la vista del fiscal para pedir lo que estime más del servicio del rey y de beneficio público.

México, 14 de octubre de 1784.

Posada.—(Rúbrica.)

México, 7 de mayo de 1785.

Como lo pide en todo el señor fiscal de Real Hacienda. Herrera.—(Rúbrica.) Guevara.—(Rúbrica.) Urizar.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Señores Regente, Villa Urrutía, Azedo, Luyando, Guevara, Galdeano, Urizar, Mirafuentes.

Fechos en 19.

El rey, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva España, en carta de dieciséis de julio del año próximo pasado dais cuenta de que teniendo presente todo lo ocurrido, tocante al descubrimiento y designio de franceses de poblar en la Bahía de San Bernardo, entrada que hicieron hasta el Río del norte de la Provincia de Coahuila, con el pretexto de buscar ganados y bastimentos, y las noticias que participó el gobernador de Santa María de Gálvez, de haber despachado el de la Movilla, población francesa, veinticinco hombres canadiños (sic) con armas, y cien indios a explorar la tierra, con ánimo de introducir géneros y mercaderías en la Nueva Vizcaya, Reino de León y Provincias de Coahuila, llevando para ella dos piraguas cargadas de ropa, determinasteis con acuerdo de junta general se suministrase lo necesario para mantener la misión establecida en el territorio de los Texas, y fundar otras en aquellos parajes, dilatando las conquistas emprendidas en ellos, para que se lograse por este medio la mayor propagación de la fe católica e impedir las entradas de franceses a lo interior de este reino, y que a fin de facilitar lo uno y otro, nombrasteis por gobernador de la Provincia de los Texas y demás que se conquistasen a don Martín de Alarcón con el sueldo de dos mil y quinientos pesos, dándole orden para que pasase prontamente con cincuenta soldados españoles, un maestro carpintero, otro albañil y otro herrero (a quienes y a los soldados señalásteis a cuatrocientos pesos de sueldo al año), a fundar la misión del Río de San Antonio, y enterado de lo referido y de lo que han escrito el oidor don Juan de Olivan Reboñedo en carta de veintiocho de julio de mil setecientos y diecisiete, y don Gregorio de Salinas Varona, Gobernador del presidio de Santa María de Gálvez, en dos de fechas de vinte de enero y veinte de marzo del mismo año, representándome los daños que podían resultar de las entradas que hacian los franceses en mis dominios, por los expresados parajes, tanto por los comercios ilícitos que se ocasionarían, cuanto por los reconocimientos del país, y que para embarazarlas era convenien-

te poblar la Bahía de San Bernardo, haciendo en ella un castillo, antes que lo ejecutasen los franceses, como lo intentaban, habiendo llegado al puerto de la Masacra de la colonia de la Movila, tres embarcaciones de Francia con gente de guerra, familias, armas y municiones, publicando iban a poblar la boca del Río Misisipi o Palacida, y en ella habían de erigir un castillo y tres en otros sitios, y teniendo asimismo presente lo que el Consejo de Indias me ha representado en consulta de veinte de mayo de este año, en inteligencia de las citadas cartas, y de los antecedentes de la materia; he resuelto ordenaros y mandaros, como lo ejecuto, que luego que recibáis este mi despacho deis las providencias y órdenes más estrechas a los gobernadores y ministros de todos los puertos de ese reino, para que no admitan en ellos embarcaciones algunas que de la Movila fueren a pedir bastimentos (como en lo pasado lo ejecutaban), ni se los den con ningún motivo, ni pretexto, y que les hagáis sobre esto muy particulares encargos para que celen y cuiden con la mayor atención su puntual cumplimiento, y estareis advertido que al gobernador de Campeche ordenó lo mismo por despacho de este día, para que por lo respectivo a los puertos de su jurisdicción haga observar con igual precisión esta mi real resolución, y que por lo que mira a La Habana he mandado también a su gobernador no admita en aquel puerto ni en el de Matanzas navíos franceses, aunque pretexten descalabros u otros inconvenientes de necesidad, a fin de irlos imposibilitando por estos medios de que no tengan la navegación tan fácil, como la han logrado hasta aquí, y de reducirlos a que desamparen el terreno que ocupan, a cuyo intento he resuelto asimismo encargaros, como yo hago, os dediquéis con la mayor aplicación y cuidado a fomentar y mantener las misiones que enviásteis a la Provincia de los Texas, poniéndolas con buena escolta de soldados de caballería, y disponiendo se componga del mayor número de religiosos que sea posible la misión de las orillas del Río de San Antonio de Guadalupe, por ser la que está más inmediata a la Bahía de San Bernardo, en cuya

había haréis hacer una fortaleza en el mismo paraje, que por lo pasado la tuvo Monsiur la Salou (sic), y para conseguir en la construcción de ella la mayor facilidad y ahorro de mi Real Hacienda, dispondréis que todo lo necesario se vaya remitiendo en dos balandras o bergantines desde el Puerto de la Veracruz a la referida Bahía de San Bernardo, respecto de que su navegación puede ser de cinco a seis días, y que en breve tiempo podrán transportarle a ella todo lo preciso, excusándose los mayores gastos que ocasionaría el conducirlo por tierra desde esta ciudad, cuyas dos providencias de misiones y fortaleza se han considerado esencialísimas para que franceses no se internen en esos reinos, porque servirán de antemural por aquel paraje preciso a su tránsito y en esta inteligencia os repito el encargo de que persuadido a esta importancia no malogreis instante de tiempo en que se dispongan y ejecuten con la brevedad que conviene, y se espere de vuestra actividad y diligencia, y para la mayor custodia de las referidas misiones haréis juntar el número de gentes que os pareciere suficientes, disponiendo que se saquen de las guarniciones de los presidios de esas provincias de unos seis, de otros ocho y de otros diez, hasta completar el número de soldados que se necesitare, y que éstos se mantengan con los mismos sueldos que tenían en los presidios donde salieren, y pagándolos del situado, desfalcando de la porción que se envía, la que corresponde a los soldados que se destinaren para ir al fin expresado, y ejecutaréis lo mismo con los misioneros de aquellos parajes donde fueren menos útiles, haciéndolos pasar a la misión de los Texas donde se han de mantener con los medios que consumían adonde estaban, y siendo muy importante que el cabo de la escolta de las misiones, y el que se pusiere en la Bahía de San Bernardo sean personas en quienes concurren las circunstancias que se requieren para este encargo, pondréis especial cuidado en su elección, y les mandaréis muy particularmente celen con toda vigilancia el que los franceses no adquieran caballos ni yeguas de las provincias inmediatas a las de sus estancias,

con cuya providencia se les imposibilitará de que los tengan y se les podrá con más facilidad impedir siempre cualesquiera ideas que tengan y con la misma precisión encargareis al gobernador o cabo de estas misiones, que si franceses, ya sea por mar o tierra, intentaren hacer alguna otra entrada, como lo que han hecho, los arresteis, poniendo al comandante en el castillo de Acapulco, y a la demás gente en los obrajes de México, como se ha ejecutado con ingleses en tiempo de paces cuando han intentado introducirse en los dominios de las Indias, y respecto de que con la puntual ejecución de las órdenes expresadas no sólo se conseguirá el poblar los parajes referidos, para que los franceses no se internen, sino que resultará a mi Real Hacienda muy considerable beneficio, pues se podrán transportar por mar desde la Veracruz en cinco o seis días los azogues, pertrechos, hierro y otros muchos géneros que necesitan las minas del Parral, excusándose la gran costa que ha tenido hasta ahora el portearlo quinientas leguas por tierra, espero de vuestro amor y celo a mi real servicio, que con reflexión a la gravedad de estas importancias obraréis en todo lo referido con la actividad y eficacia correspondientes, aplicando toda vuestra atención y cuidado la puntual expedición de las órdenes y providencias que van expresadas, y las demás que pudieren conducir a facilitar el principal fin de que los franceses se vean precisados a bandonar brevemente los territorios que ocupan en los obrajes referidos, sin que logren sus designios de introducirse en esos reinos y establecerse en ellos, de que se seguirian las graves perjudiciales consecuencias que se dejan considerar, por cuyos motivos he resuelto enviaros estas órdenes en el aviso, que para su más breve dirección a vuestras manos, he mandado despachar a fin de que no se dilate la pronta ejecución de ellas, y me avisaréis con individualidad en todas las ocasiones que se ofrecieren para estos reinos de todo lo que sobre lo referido fuéreis obrando y resultare, para que me halle informado de ello, que así es mi voluntad y conviene a mi servicio.

Fecha en Balsain, a once de junio de mil setecientos y dieciocho.—Yo el Rey.—Don Miguel Fernández Durán.

México, veintinueve de mayo de mil setecientos diecinueve.—Vista y obedecida, y sáquese copia para remitir la señor fiscal, y esta real cédula original vuelva a mi secretaría. El Marqués de Balero.

Concuerda con su original que se halla archivada en la Secretaría de Cámara y Virreinato de esta Nueva España, a que me remito. Y para que conste en este expediente pongo el presente en virtud de lo mandado en el superior decreto que antecede.

México y septiembre dos de mil setecientos ochenta y cinco.

Joseph de Gorráez.—(Rúbrica.)

Se agrega el testimonio y expediente pedidos en respuesta fiscal de 14 de octubre de 84, al último párrafo, y la tardanza experimentada en éste dinanó de aguardar la saca de dicho testimonio. México, 7 de septiembre de 85.

Quijano.—(Rúbrica.)

M. P. S.

(Al margen:) Reservada.

Por el superior oficio de diecinueve del corriente se sirve V. A. ordenar a este Tribunal informe reservadamente qué perjuicios podrán irrogarse al comercio de España o al de este reino, de que se introduzcan géneros de Castilla por las Provincias de Texas. El objeto de esta

providencia es proceder con el mayor conocimiento e instrucción sobre un establecimiento de comercio reciproco entre las referidas Provincias de Texas y la Nueva Orleans por tierra y el Rio de la Trinidad, que se considera navegable, y aun por mar, habilitando un puerto en el paraje que ofrezca mayor comodidad en el Seno Mexicano.

Este proyecto según nuestros conocimientos es de los más graves que pueden ocupar la atención del gobierno, por los muchos inconvenientes que es regular resulten de su plantificación; el acto de impugnario sin instruirse perfectamente en el respectivo expediente es peligroso, porque su lectura es la única que puede ministrar las luces necesarias para formar juicio en una materia nueva, en que la combinación de circunstancias, el cotejo de la utilidad que se espera y otras especulaciones son las únicas reglas para calificar la admisión o repulsa de semejantes pensamientos; los autores de ellos los habrán meditado detenidamente antes de darlos a luz, y acaso habrán aplicado algunos remedios preservativos a los daños que a primera vista pronosticamos.

Esto supuesto si V. A. no pulsa inconveniente para ello, se ha de servir mandar se nos pase el expediente integro para extender el informe que nos manda, concediéndonos su superior licencia para tratar esta materia reservadamente con los sujetos que han obtenido los empleos de prior y cónsules, y los que en la actualidad son consejeros y diputados de este comercio, pues la concurrencia de muchos sujetos prácticos en el conocimiento del tráfico de las Provincias Internas es el único auxilio que tiene la fragilidad humana para acertar y obedecer a los superiores con la exactitud que conviene. Si V. A. conceptúa que ni el expediente puede manifestarse ni propalarse a muchas personas, con su superior aviso procederemos a evacuar el informe en el mejor modo que no sea posible.

Sala del Consulado de México y mayo 28 de 1785.

Gabriel Gutiérrez de Terán.—(Rúbrica.)

Francisco Antonio de Rábago.—(Rúbrica.)

Miguel Francisco Sánchez Hidalgo.—(Rúbrica.)

México, 10. de junio de 1785.

Pásese al Real Tribunal del Consulado el expediente que pide, corriendo con él los autos de la visita de la Colonia del Nuevo Santander, y poniéndose antes en noticia del señor fiscal de Real Hacienda.

(Tres rúbrica.)

Sres. Regente, Villa Urrutia, Azedo, Luyando, Guevara, Galdeano, Crizar, Mirafuentes, Beleña.

(Al margen:) El Tribunal del Consulado suplica a V. A. que si no pulsa inconveniente para ello, se le pase el respectivo expediente para extender el informe que le está mandado hacer, y se le conceda licencia para tratar la materia reservadamente con los sujetos de su cuerpo que refiere, por ser el asunto sobre que ha de recaer el informe de mucha gravedad, quedando como queda pronto a evacuar el informe en el modo que le sea posible y sin los auxilios que propone, si V. A. califica no debérsele pasar el expediente ni propalarse a los referidos sujetos de su cuerpo.

Esta consulta subió de secretaría el día dos del corriente. México y septiembre 3 de 1785.

Galindo.—(Rúbrica.)

El fiscal de Real Hacienda queda enterado y lo rubrico. México, 3 de septiembre de 1785.

(Una rúbrica.)

Excmo. Señor.

El fiscal de Real Hacienda dice que no halla reparo en que V. E. acceda a la solicitud del Real Tribunal del Consulado y que se le franquee este expediente, encargándole la reserva para que pueda hacer con la debida instrucción el informe que a consecuencia del decreto de 7 de mayo último se le pidió.

México, 13 de octubre de 1785.

Posada.—(Rúbrica.)

México, 29 de noviembre de 1785.

Como pide el señor fiscal de Real Hacienda.

Gálvez.—(Rúbrica.)

No. 582.

Siendo tan interesado al real servicio y utilidad de las Provincias Internas de este reino averiguar si la tendrá o no la comunicación y comercio entre la de la Luisiana y Texas en los términos que la propuso el Comandante General que fué de ellas don Teodoro de Croix, en 2 de junio de 1783, y sobre que V. E. informó, es la voluntad del rey que respecto a que este asunto lo cometió S. M. al examen de la Junta de Real Hacienda de esa ciudad, para que con los previos conocimientos que debía tomar, antes determinase lo más conveniente en el particular y diese cuenta para la real aprobación, no pierda V. E. de vista la conclusión de este encargo que se hizo a su antecesor en ese virreinato, en orden de 5 de mayo de 84. cuyo recibo contestó, y que V. E. avise oportunamente de lo que se resuelva por la citada Junta, para la soberana inteligencia, y para la de V. E. se lo comunico de su real orden para su debido cumplimiento. Dios guarde a V. E.

muchos años. San Lorenzo. 3 de noviembre 1785.— Marqués de Sonora.—Señor Virrey de Nueva España.

México, 12 de abril de 1786.—Agréguese copia certificada de esta real orden al expediente a que se contrae, y pásese con preferencia al señor fiscal de Real Hacienda, para que pida y promueva lo que estime conveniente a su cumplimiento, a fin de dar cuenta a S. M. con las resultas.—Gálvez.

Es copia. México, 2 de mayo de 1786.

Francisco Fernández de Córdoba.—(Rúbrica.)

Nota. El expediente de que dimana esta real orden está en el Tribunal del Consulado en dos piezas, desde 3 de febrero. México, 3 de mayo de 1786.

Villegas.—(Rúbrica.)

Excmo. Señor.

El fiscal de Real Hacienda dice: que esta real orden a 3 de octubre de 1785 se debe agregar a su expediente como está mandado, y al efecto y para que conste al Real Tribunal del Consulado la preferencia que merece su recomendable asunto a la piedad del rey, se servirá V. E. mandar que se le pase con oficio y recuerde el despacho del informe que se le ha pedido.

México, 4 de mayo de 1786.

Posada.—(Rúbrica.)

México, 17 de mayo de 1786.

Como pide el señor fiscal de Real Hacienda.

Gálvez.—(Rúbrica.)

Fecho en 3 de junio.

(Al margen:) El Tribunal del Consulado informa a V. E. lo que le ocurre sobre el nuevo pensamiento de que se abra comercio recíproco entre las Provincias de Texas y de la Luisiana.

Excmo. Señor.

Hemos reconocido este expediente formado sobre si convendrá abrir comercio recíproco entre las dos Provincias de la Luisiana y Texas, de su lectura consta que el Excmo. señor don Teodoro de Croix, Comandante General que fué de las Provincias Internas y hoy Virrey del Perú, dirigió al Excmo. señor ministro de Indias la representación que corre a fojas 105 del cuaderno principal, su fecha en Arizpe a dos de junio de mil setecientos ochenta y tres, en ella se refiere S. E. al plan de fojas 8 y a las notas puestas a continuación de dicho plan, el cual explica el número de vasallos que tenía nuestro soberano en la Provincia de Texas en veintiséis de septiembre del año de mil setecientos setenta y ocho, que apenas ascendían a tres mil ciento tres personas, compuestas de un mil ciento cuarenta y un hombres, novecientas dos mujeres, quinientos sesenta y un niños, cuatrocientas sesenta y nueve niñas, seis esclavos y catorce esclavas, siendo de advertir que solas doce personas estaban dedicadas al comercio de toda aquella Provincia.

Las notas puestas al pie del mismo plan, refieren la fertilidad de aquella Provincia, sus espaciosos llanos con muchos bosques y dehesas interminables, sobre cuyo asunto dice el Excmo. señor Croix, que sería la más hermosa, rica y preferible a todas las Provincias Internas, si no estuviere desierta, con respecto a su vasta extensión.

También se refiere S. E. en esta representación a la relación particular de fojas 3, que describe las tres ju-

risdicciones de aquella provincia, las naciones de indios gentiles que la habitan, y los lugares en que residen y últimamente las naciones colindante.

Prosigue S. E. su descripción asentado que el suelo de Texas es propio para casi todas las producciones europeas y americanas, e individua las que da sin cultivo, asegurando asimismo que se ve pacer una multitud increíble de ganado, montaraz caballar y vacuno, producido del manso que tienen sus colonos, y que hay en ella igual proporción para cría de ganado lanar, cabrío y de cerda; árboles corpulentos, pudiéndose cazar animales mayores y menores, cuadrúpedos y volátiles; dice así propio que para mayor conocimiento de las ventajosas circunstancias que concurren en aquella provincia, se pueden leer las individuales instrucciones que hizo el difunto Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres en las cartas que acompaña copiadas y corren a fojas 40, cuya lectura instruye perfectamente todo cuanto se puede apetecer para adquirir un conocimiento cabal de las ventajas de su pensamiento, extractado en el documento que corre a fojas 83 hasta 92, en que se compendian catorce cartas.

Continúa S. E. diciendo que la Provincia de Texas parece fué destinada por la naturaleza para ser de las más opulentas de este continente, y que correspondería sin duda a esta opinión si acalorada la agricultura, por la útil extracción de sus frutos, y alentada la industria por la pronta y fácil circulación de sus labores, viesse mueve los brazos que tiene y mereciese atraer y fijar otros que se dedicasen al cultivo y comercio sin los cuales los dones de la naturaleza de que abunda, lejos de serle de provecho alguno, perjudicarían notoriamente a sus pobres habitantes, que no sirven para otra cosa, sino para entretener y perpetuar la ociosidad y vida vaga de los apaches lipanes y otras parcialidades gentiles que los hostilizan.

Después de haber expuesto el Excmo. señor Croix lo que va asentado, refiere el proyecto que le propuso el ci-

tado Teniente Coronel difunto, don Atanasio de Mesieres, y se reduce a que abriéndose comunicación entre el pueblo de Bucareli y la Nueva Orleans por el Rio de la Trinidad (que afirma el mismo Mesieres ser navegable) podría aquella colonia enviar a la misma ciudad harina, cebo, manteca, cueros y carne, que son los efectos que abundan y pueden fomentarse considerablemente en el país, y que por este medio se privaría a los extranjeros de las ganancias que obligada de la necesidad les tributa la Luisiana, siendo digno de atención y reparo, que habiendo en los dominios del rey una provincia que puede cómodamente franquear estos renglones de primera necesidad a otra colindante, carezca esta última de auxilio de aprovecharse de ellos y aquella de la utilidad de franquearlos.

Que el mismo oficial Mesieres extendiendo más sus miras políticas sobre el estado de la Provincia de Texas y sobre el auge y fomento de que es capaz en la carta número 2, que hoy corre a fojas 115 del cuaderno principal, manifestó que, solicitándose y habilitándose un puerto en sus costas con correspondencias de Luisiana, Tampico y Campeche, se verían las felices resultas que naturalmente deberían esperarse de un comercio rico, con medios y materias para hacerlo, según explica por menor el propio oficial en la citada carta con la instrucción y práctico conocimiento que le ministraron sus viajes y especulaciones hechas en el mismo territorio, expresando las bellas proporciones que brindan los campos, los montes y los ríos, para dar toda la extensión que se quiera al útil proyecto de hacerle tributar al estado y a sus vasallos, por un comercio activo y basto las riquezas que se descubren y puede aumentar la industria hasta lo sumo; que a estas ventajas puede agregarse la importante de hacer laboriosas a las naciones gentiles que viven en aldeas quietas pero ociosas, y la utilidad de atraer y pacificar a las errantes que hostilizan, porque nada es capaz de suavizar tanto el genio feroz de que están revestidos por su modo de vivir bárbaro, como la comunicación y trato con los pue-

blos civilizados, a que prontamente indujera el interés propio de vender sus pieles, que es el producto de la caza en que se ejercitan.

Que estas reflexiones hechas por el práctico celo del Teniente Coronel Mesieres persuaden suficientemente la utilidad de abrir canales, por donde la Providencia de Texas eche fuera de las riquezas de que está sobrecargada, y de cuyos buenos efectos participarán luego las circunvecinas de Coahuila, Nuevo Reino de León, Colonia de Santander y hasta las más distantes.

Sigue el Excmo. señor Croix asentando que ignora las causas que tuvo S. M. para prohibir la comunicación y comercio de la Luisiana con aquellas Provincias Internas, y si aun subsisten algunas de ellas; que si la prohibición se fundó en el riesgo del contrabando cuando los franceses poseían dicha Luisiana, y cuando los ingleses estaban establecidos en las orillas del Misisipi, y si asimismo se fundó la dicha prohibición en los perjuicios que resultarían a la Real Hacienda y al comercio de España por Cádiz y Veracruz, estas causas de la prohibición se hallan hoy desvanecidas por la incorporación de la Luisiana a los dominios de nuestro soberano, por la expulsión de los ingleses de las orillas del Misisipi, y últimamente por la declaración del comercio libre que abolió la restricción y límites entre el comercio de Europa y el de este reino.

Desatadas estas objeciones señala el Excmo. señor Croix los parajes del tráfico nuevamente proyectado, asentando que puede verificarse el terrestre por aquel mismo que ha servido para transportar ganados de Texas a la Luisiana, que también puede facilitar el nuevo tráfico el Río de la Trinidad desde Bucareli, si después de bien examinado y reconocido resulta ser cierta la comodidad de navegarse en todo su curso. Finalmente propone para la planificación del comercio marítimo la habilitación del puerto que se tenga por conveniente señalar en la costa, extendién-

dose el giro por esta última vía hasta Panzacola, Tampico, Campeche, Islas de Barlovento y España, si pareciere conveniente.

A más de las utilidades expresadas refleja S. E. otra que es de suma consideración, a saber que esta comunicación facilitará enlaces con los indios amigos taobayases o bedsitas, abajaes y demás situados al noroeste, pudiendo extenderse hasta los comanches, si daban la paz en que se estaba trabajando, y por las tierras de éstos hasta el Nuevo México.

Que por la comunicación que se abra desde Bucareli por el Río de la Trinidad se conseguirá hacer florecer rápidamente esta colonia que desamparó su antiguo terreno, y debe volver a ocuparle, fijando en poblaciones formales a las parcialidades de indios amigos, a saber: vidas, texas y nacogdoches, que se hallan contiguos a los tancagues, tuacanas e izcanis, que distan poco al norte y a los orcoquitos atacapas, situados al sur cuyos individuos se harán desde luego cultivadores e industriosos, de que tienen buenos principios, siendo de genio comerciantes y viviendo los más en aldeas.

Que por la comunicación que se establezca en la costa por medio de algún puerto cómodo para anclar embarcaciones grandes o pequeñas, según hubiere proporción, se lograra la más fácil, pronta y lucrativa extracción de todos los efectos comerciábiles de la provincia, y que dilatándose los conocimientos de ellos, se descubrirán nuevos ramos de comercio, con conocido aumento de las riquezas del estado.

Esto es en substancia lo que contiene la citada representación del Excmo. señor don Teodoro de Croix, y pasando ahora a la que hizo V. E. y corre copiada a folias 126, con fecha en Madrid a seis de febrero de mil setecientos ochenta y cuatro; en ella extiende V. E. unas reflexiones propias de los conoci-

mientos que ha logrado en las Provincias Internas y en la Luisiana, elogiando los pensamientos del Teniente Coronel Mesieres, explicando las ventajas del nuevo tráfico, el ningún perjuicio que se origina al comercio de España con el de este reino, y haciendo una combinación de todas las circunstancias ocurrientes que no referimos por no dilatarlos, y porque V. E. las tiene muy presentes, como que las expendió con el tino y cordura que calificará cualquiera que medite sus razones detenidamente y conceptúe que importa más al conocimiento interior de las provincias, que el dictamen de los que jamás han puesto sus pies en ellas, y se conducen por informes equivocados o por noticias geográficas de poca certeza, y últimamente por aquel género de temor que suelen causar los pensamientos nuevos a las hombres pusilánimes.

Pasó el expediente al señor fiscal de Real Hacienda, quien respondió a fojas 131 y prescindiendo de los informes que pidió este señor ministro, hiciese el señor Gobernador de Texas don Domingo Cabello, que no nos tocan, sólo nos haremos cargo de lo que nos pertenece, esto es de reflejar como pide el señor fiscal los perjuicios que podrán irrogarse al comercio de España o al de este reino, de que se introduzcan géneros de Castilla por la Provincia de Texas, y aunque el mismo señor Fiscal pide que expongamos lo demás que nos dictare nuestra experiencia, celo y muchos conocimientos de los intereses de esta América, ya sobre esto diremos lo que hemos conceptuado deber asentar para portarnos con la ingenuidad propia de hombres de bien.

Como la diligencia para acertar es la única que pone a cubierto a los hombres de las resultas de los errores a que están sujetos, para hacer de nuestra parte todo lo posible mandamos formar un extracto muy prolijo de todo el expediente, y hemos congregado tres juntas en diversos días de los sujetos que han obtenido los empleos de priores y cónsules, y de los que en la actualidad son consejeros y diputados de este comercio, dándoles tiempo en los

días intermedios, para que meditasen la materia a efecto de que viniesen más instruídos a la segunda y tercera concurrencia.

Después de todo confiesa este tribunal en consorcio de la junta, con la ingenuidad propia de su buena fe, que carece de los conocimientos que eran necesarios para calificar si el nuevo tráfico proporcionará los contrabandos que se temen, porque esto depende de especular los parajes, las circunstancias de los tránsitos y de hacer una multitud de combinaciones oportunas, que sólo se adquieren viajando por los mismos parajes, o comerciando en ellos con frecuencia. El comercio de Nueva España no ha extendido sus especulaciones a las dos provincias, y así cree que se portará con prudencia, y esperando que V. E. que ha dado tantas pruebas de su vasta instrucción en las mismas provincias, tomará todas las providencias para que se resguarden los lugares de que pueden abusar los contrabandistas.

Ya V. E. dijo en su citado informe lo despoblado que se hallan aquellas vastas regiones, y en estos términos es clara la dificultad de viajar por tierra para conducir los efectos de contrabando y mayor la de practicar el viaje con las cautelas que necesita el comercio clandestino.

Hemos hablado sobre el contrabando difícil de ponerse en práctica, porque de este punto depende calificar si el nuevo tráfico proporcionará perjuicio al comercio de España y al de este reino, porque sólo los efectos del contrabando que no pagan derechos podrian costearse puestos en Nueva España, pues los de lícito comercio como traen sobre sí los enunciados derechos no toleran transportarse por tierra a tanta distancia, especialmente cuando este reino se está surtiendo con frecuencia de lo que se le introduce por Veracruz, como V. E. refleja por mejores caminos y con mayor inmediación.

Y sobre todo los tres objetos que V. E. se propone en su informe, a saber el fomento de una provincia tan fér-

til como la de Texas, la provisión de una tan importante como de la Luisiana y la idea de civilizar por este medio a las naciones intermedias de indios, no pueden posponerse a otras consideraciones, sin faltar a la humanidad que dicta el socorro de los necesitados y estrecha a la potestad pública a distribuir los bienes con proporcionada igualdad entre todos los súbditos de la corona, especialmente cuando queda tiempo para remediar los inconvenientes que manifiesta la práctica, y cuando ella misma ha de sugerir las reglas de que ahora se carece; siendo una temeridad notoria reprobear lo que tantos sujetos de mérito y alto carácter, instruidos muy por menor en todas las circunstancias, proponen a beneficio del estado, sin otro apoyo que unas razones generales y unos temores infundados, que han sido y serán siempre los que ahogan en su misma cuna los mejores pensamientos. Por eso hemos extractado los del Excmo. señor don Teodoro de Croix y los del Teniente Coronel don Atanasio de Mesieres, que estando adoptados por V. E. que gobernó la Luisiana, y tiene tanto conocimiento de las naciones de los indios bárbaros, logran el más ventajoso lugar para docilitar los ánimos de cuantos pronostiquen adversidades en una materia, que según los cimientos en que estriba sólo puede proporcionar utilidades.

La Junta de Comercio repitió sus concurrencias, no tanto por el examen del nuevo tráfico entre Texas y la Luisiana de que tiene tan cortas noticias, cuanto por el miserable estado en que reconocía a esta Nueva España por las hostilidades de los indios bárbaros, trataban de pedir el remedio oportuno a tanto daño, pero en la última concurrencia se colmó de gozo luego que se instruyó por algunos de los concurrentes en el plan que V. E. ha formado nuevamente, para cortar los perjuicios que miraba la junta, como el principal origen de nuestras aflicciones, porque el referido plan está lleno de cordura y adapta unas providencias tan adecuadas, que creen firmemente los concurrentes a la junta que ya se conseguirá lo que hasta aquí parecía imposible y que por las sabias disposiciones que ha tomado V. E., co-

mo que ha reconocido personalmente las Provincias Internas y comprendido el genio y carácter de los indios y el modo de contenerlos, nos pondrán en quieta y pacífica posesión de los bienes de que nos habian privado dichas hostilidades.

Para que comprenda y agradezca el reino el bien que debe a V. E. y conozcan todos el motivo porque este Tribunal y su junta se detenía en repetidas concurrencias, para despachar este expediente diremos compendiosamente el enlace que tiene la Nueva España con las Provincias Internas, porque aunque la primera produce en años regulares semillas, suficientes para sus habitantes y dar cuanta harina necesitan las Islas de Barlovento y puertos del Seno Mexicano está al mismo tiempo necesitada de que le vengan de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Coahuila, Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander, treinta mil cabezas de ganado vacuno para abastos y labores, trescientos mil carneros para los mismos abastos; doscientos mil castrones, cabras y ovejas viejas para poner en engorda, y aprovecharse del cebo que producen para alumbrarse en lugar de aceite en las habitaciones, y en el laborio de las minas, y de sus pieles para curtirlas, fabricar calzado y hacer remesas cuantiosas de cordobán para las Islas de Barlovento. Necesita asimismo de ocho a diez mil mulas cerreras para destinar a la carga y silla para los trapiches de azúcar y los tiros y beneficio de metales de las minas, y últimamente de cien mil arrobas de lana para ropa grosera de la que gasta la gente pobre.

De esta crecido porción de renglones, repetimos, necesita la Nueva España, a más de los que produce de las mismas especies y se ha surtido de ellas a poco más o menos en los tiempos pasados en esta forma: De la Nueva Galicia de todas las treinta mil cabezas de ganado vacuno, de ciento quince mil carneros, de veinticinco mil cabezas de ganado de pelo y lana para engordar y sacar cebo; de dos mil mulas y cincuenta mil arrobas de lana para fabricar ropa que llaman de la tierra.

De la Nueva Vizcaya deben introducirse cien mil carneros, veinte mil cabezas de ganado de engorda; cinco mil mulas, poco más o menos y treinta y cinco mil arrobas de lana.

De las gobernaciones de Coahuila, Nuevo Reino de León y Santander, ochenta y cinco mil carneros, ciento cincuenta y cinco mil cabezas de ganado menor para cebo, como de dos a tres mil mulas y quince mil arrobas de lana.

De modo que si a la Nueva España le faltasen enteramente estos surtimientos, a más de las necesidades que padece, se vería casi agonizar, pues aun con los que le han quedado y siendo menores los consumos por la carestía, paga en el día casi el duplo más por los efectos de lo que desembolsaba no hace muchos años.

Pasemos ahora a referir el actual surtimiento que logra la Nueva España de estos renglones, y a cotejar el tiempo anterior con el presente; de la Nueva Vizcaya se remitía hace años crecida porción de ganado vacuno para el abasto de México, ahora ha declinado de modo la remesa que ha tres años que no viene una sola cabeza; entonces también salían de aquel reino la mitad más de mulas que a la presente, y venían de dos a tres mil potros y caballos, de que nada viene en la actualidad.

La causa de esta escasez ha dimanado de que los indios enemigos han destruido una multitud de estancias o criaderos de las tres especies de ganados referidos; de manera que si no fuere por las minas de plata y haciendas de ovejas, estaría ya la Nueva Vizcaya hecha habitación franca de los indios bárbaros aun distando sólo de esta capital ciento y cincuenta leguas.

Por lo que mira a las tres gobernaciones de Coahuila, Nuevo Reino de León y Colonia de Santander, también producían antes más ganados, vacuno, menor, mular y ca-

ballar que ahora, por el mismo motivo de los indios enemigos, estando precisados los presidios de la Provincia de Coahuila a sacar ganado vacuno del de San Antonio de Béjar.

De lo que últimamente hemos expuesto resultan dos asuntos aprobados, el primero el ya dicho de la perpetua gratitud en que debe vivir a V. E. la Nueva España por las acertadas providencias que ha dado su superioridad en el plan que hemos referido, pues con ellas cree firmemente todo hombre inteligente y que tiene ojos para especular las Provincias Internas, que se pacificaran éstas enteramente, que producirán todos los ganados y frutos de que son capaces, abasteciéndose México de ellos como antes lo lograba y cesando la escasez y lastimosa carestía que oprime al reino, pues repetimos para que se tenga presente que la causa principal de estos daños ha subsistido en la insolencia de los indios bárbaros.

El segundo asunto que queda probado con lo expuesto reduce a manifestar la mucha razón con que la junta meditaba medios conducentes a la seguridad de las Provincias Internas, de que no podía desentenderse una vez que el expediente sobre apertura de comercio entre Texas y la Luisiana tenía tanto enlace con dichas Provincias Internas, de que depende como hemos dicho toda la felicidad de Nueva España.

Concluimos pues con la satisfacción de que se logrará por medio de las Providencias de V. E. todo lo que apetecíamos, y con esta experiencia esperamos que V. E. dirigirá la plantificación del comercio entre Texas y la Luisiana, de modo que se reúnan los intereses del estado con el bien de las dos provincias, y sin perjuicio de esta Nueva España que debe a V. E. tantos cuidados para su conservación y adelantamiento.

Sala del Consulado de México y septiembre 7 de 1786.

Gabriel Gutiérrez de Terán.—(Rúbrica.)

Miguel Francisco Sánchez Hidalgo.—(Rúbrica.)

Juan Antonio de Yermo.—(Rúbrica.)

(Al margen:) México, 15 de septiembre de 1786.

Al señor fiscal de Real Hacienda con el expediente.

(Una rúbrica.)

Excmo. señor.

El fiscal de Real Hacienda dice que en superior decreto de 7 de mayo de 785 (fojas 132 vuelta), se previno a su pedimento de 14 de octubre de 784, fojas 131, que el señor Gobernador de Texas don Domingo Cabello informase sobre los puntos que expuso en el párrafo sexto.

Sírvase V. E. mandar se agregue la contestación de dicho señor Gobernador, que se acompañen también los reconocimientos y exploraciones que se hubieren practicado del Río de la Trinidad y las noticias conducentes de otras que se practicaron por el Piloto de la Real Armada don N. (sic) Eña, de orden de V. E., y vuelva al que responde.

México, 6 de octubre de 1786.

Posada.—(Rúbrica.)

(Al margen:) De oficio, lo juro.

(Una rúbrica.)

México, 9 de febrero de 1787.

Como pide el señor fiscal de Real Hacienda, agregándose copia de la real orden del 12 agosto del año próximo pasado con advertencia de que no se ha recibido el informe del señor Gobernador de Texas, y de que se pasarán los diarios de reconocimientos que practicó el Alférez de Fragata y primer Piloto de al Real Armada, don José de Evia, luego que se concluyan las copias que se sacan por disposición del señor Secretario del Virreinato don Francisco Fernández de Córdoba, ejecutándose lo mismo con los planos de la costa cuando los formalice, y remita desde La Habana el mencionado Alférez, respecto a que los originales se dirigieron a S. M.

Villa Urrutia.—(Rúbrica.)

Mirafuentes.—(Rúbrica.)

Bataller.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Sres. Villa Urrutia, Mirafuentes, Anda, Bataller.

En real orden de 5 de mayo de 1784 previene S. M. se resuelva en Junta de Real Hacienda lo que se estime por más acertado acerca del recíproco comercio entre las provincias de Texas y la Nueva Orleans por tierra y el Río de la Trinidad, que se considera navegable, y aun por mar, habilitando un puerto en el paraje que ofrezca mayor comodidad en el Seno Mexicano, sobre que deben preceder exploraciones y reconocimientos, y para proceder en el asunto con la debida instrucción previene a V. S. esta Real Audiencia Gobernadora, conforme a lo pedido por el señor fiscal, informe V. S. si encuentra o no peligro en la ejecución de este proyecto y los medios y arbitrios de evitarle, qué parajes juzga a propósito para fundar puerto y qué fortificaciones necesitan; las comodidades que ofrece el Río de la Trinidad y las dificultades que haya para hacerle navegable; si podrán conducirse por él ganados o de otras castas en balsas hasta la Luisiana y con qué costo; qué otros efectos podrán remitirse de esa provincia por el río

a la Nueva Orleans, cuáles, y en cuanta cantidad deberán y podrán subir por él de retorno, tanto de Europa como de las producciones de la Luisiana; qué especie de embarcaciones serán adaptables a este tráfico, y todo lo demás que a V. S. ocurra digno de la mayor atención de este superior gobierno, para con vista de todo resolver lo más conveniente.

Dios, México 19 de mayo de 1785.

Señor Gobernador de Texas.

Por lo mucho que importa terminar el proyecto de si puede ser útil al servicio del rey y a las Provincias Internas de ese reino la comunicación y comercio recíproco de las de Luisiana y Texas, según instruí a V. E. en real orden de 3 de noviembre del año inmediato pasado, quiere S. M. que nuevamente recuerde a V. E. como lo ejecuto, el encargo que entonces le hice a este fin, y que dé cuenta de las resultas. Dios guarde a V. E. muchos años. San Ildefonso, 12 de agosto de 1786.—Sonora.—Señor Virrey de Nueva España.

México, 29 de noviembre de 1786.—Agréguese copia certificada de esta real orden a su respectivo expediente y pásese al señor fiscal de Real Hacienda, para que con la posible preferencia pára y promueva lo que estime conveniente a su cumplimiento.—Villa Urrutia.—Mirafuentes.—Anda.

Copia. México primero de diciembre de mil setecientos ochenta y seis.

Fernández de Córdoba.—(Rúbrica.)

M. P. S.

El fiscal de Real Hacienda dice que el informe sobre los particulares que expuso en el párrafo 6o. de su respues-

ta de 14 de octubre de 84, conduce para la instrucción que debe tener este expediente, y aunque por oficio de 19 de mayo de 85 se pidió al señor Gobernador de Texas don Domingo Cabello, previniéndole expusiese todo lo demás que le ocurriese digno de atención, no ha contestado hasta ahora.

Tampoco se acompañan los reconocimientos y exploraciones que se hicieron del Río de la Trinidad, las noticias de otras conducentes, que practicó el Piloto de la Real Armada don José de Evia, por no haberse concluido las copias que se están sacando, según se expresa en el decreto de V. A., de 9 del corriente y esperarse de La Habana los planos que dicho Evia debe remitir, respecto de haberse dado cuenta al rey con los originales.

V. A. mandará se ponga nuevo oficio al Gobernador Cabello, en recuerdo del anterior con copia certificada de las reales órdenes de 3 de octubre de 85 y 12 de agosto de 86, para que constándole la preferencia que este recomendable asunto merece a la atención del rey, concluya y remita el informe que se le ha pedido, sin mayores dilaciones y orden a don José de Evia por lo respectivo a los planos de la costa, que formó de orden del Excmo. señor Virrey Conde de Gálvez, sin los cuales jamás se podrá entender ni la utilidad, ni los inconvenientes del proyecto.

Conviene que, con testimonio del expediente desde la foja 131, se dé cuenta a S. M. en el próximo correo, para que tenga noticias de las providencias que se han dado en cumplimiento de la real orden de 5 de mayo de 84, y con las contestaciones del señor Cabello y de Evia y las copias de los diarios y reconocimientos volverá todo al fiscal.

México, 20 de febrero de 1787.

Posada.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Señores Guevara, Urizar, Mirafuentes, Beleña, Anda.**

(Al margen:) **De oficio lo juro.**

(Una rúbrica.)

México, 23 de febrero de 1787.

Como lo dice el señor fiscal de Real Hacienda.

**Mirafuentes.—(Rúbrica.) Beleña.—Rúbrica.) Anda.—
(Rúbrica.)**

Se dió cuenta r S. M. en carta de 22 de marzo de 1787.

Bonilla.—(Rúbrica.)

Con fecha de 19 de mayo del año de 85 se pasó a V. S. por este Superior Gobierno un oficio del tenor siguiente:

En real orden de 5 de mayo &a.

Y no habiéndose recibido el informe de V. S. persuadiéndome de que tal vez pueda haberse extraviado, espero lo evacúe ahora con la posible brevedad, pues la conclusión del importante asunto a que debe referirse se ha vuelto a encargar estrechamente por real orden de 12 de agosto del año próximo pasado.

Dios, &a., México, 10 de julio de 1787.

(Una rúbrica.)

Señor don Domingo Cabello.

(Al margen:) El 12 de septiembre se llamó por S. E. a don Domingo Cabello para recordarle el despacho del infor-

me pedido, y no pudo presentarse por estar enfermo con tabardillo.

Excmo. señor.

El fiscal de Real Hacienda en respuesta de 20 de febrero de este año, que puso en el expediente que se ha instruido sobre abrir el comercio de la Provincia de Texas con la de la Luisiana por tierra, y el Río de la Trinidad, pidió se recordase al señor Gobernador de la primera, don Domingo Cabello, el informe que se le previno por oficio de 19 de mayo de 85, acompañándole copia certificada de las reales órdenes de 3 de octubre del mismo y 12 de agosto de 86, para que constándole la preferencia que este recomendable asunto merece a la atención del rey, lo remitiese sin mayores dilaciones.

Se halla en esta capital el señor Cabello, donde, con presencia del referido expediente, le será fácil concluir su informe, no habiéndole hecho.

V. E. mandará se le pase con este objeto, y que con lo que expusiere vuelva al que responde, agregándose la contestación que hubiese dado don José Evia acerca de los planos de la costa, que formó por superior orden del Excmo. señor Virrey Conde de Gálvez, y de que debió remitir copias, por haberse dado cuenta al rey con los originales.

México, septiembre 6 de 1787.

Posada.—(Rúbrica.)

Excmo. señor.

El Capitán don Elías de Castro y el Alférez don José de Evia volvieron con felicidad al Puerto de Soto la Marina y su población por haberles sido preciso proveerse de agua

y algunos necesarios, el día 28 del pasado siguieron su viaje para Veracruz.

Dijéronme encontraron la Barra del Río Bravo del Norte con bastante agua y proporción para la navegación de barcos y goletas de la boca del dicho río a la Villa de Reinososa, que está en su margen, hay veinticinco leguas de ésta a la de Camargo ocho, otras ocho a la población de Mier, de ésta a Revilla nueve y veinte de ésta a la de Laredo, última de la colonia por aquel lado del norte y todas situadas sobre el mismo río.

De dicha Barra a la que forma el Río de las Nueces hay poco más de treinta leguas, y de ésta al valle del Espíritu Santo igual distancia; estas proporciones son tomadas del mapa y éste regulado a la altura del polo, pero no hay duda en que tiene mayor extensión y puede considerarse como de ochenta leguas del mar a dicho Laredo, y lo mismo a dicha Bahía del Espíritu Santo por la costa.

En dicho Río del Norte, en el paraje que se contemple más alto, me parece conveniente se ponga una población para el preciso resguardo de embarcaciones y que se facilite el comercio para las demás poblaciones, y otras se pueden establecer en el Río de las Nueces y otros seis arroyos que hay a proporcionadas distancias entre dicho río y citada Bahía del Espíritu Santo, de modo que segregando de esta Colonia dichas poblaciones de Reinososa, Camargo, Mier, Revilla, Hacienda de los Dolores y Laredo, con las que se puedan establecer nuevas, se compone una provincia nueva, y se le quita al gobierno de esta Colonia la atención a las citadas poblaciones, que por la mucha distancia no se pueden atender.

El mayor costo para la formalidad y establecimiento de este proyecto es el de la tropa necesaria para el reaguardo de las poblaciones, contención y castigo de los indios, és-

te está allanado sin necesidad de erogar muchos gastos a S. M.

De las dos últimas compañías que se levantaron en esta Colonia el año pasado, la una se mantiene en la citada población de Laredo para resguardo de aquellas cinco poblaciones, y la otra repartida en las poblaciones del Sur. Se puede también agregar con lo que son doscientos soldados, número competente para poner a cubierto todo el citado terreno y quedar resguardadas las nuevas poblaciones que se quieren establecer con competente fuerza, y por lo que respecta a esta Provincia basta la primera antigua compañía, siempre que se procure que los oficiales y soldados cumplan con su obligación; por cualesquiera parte que se mire este proyecto encontrará V. E. unas considerables ventajas para la unión de las provincias confinantes, asegurar su permanencia, y que por medio del comercio de mar se establezcan cada día nuevas gentes y se les quite a los indios el abrigo de este seno, habilitado el comercio por el Río del Norte, tiene las provincias de Coahuila, Texas, Parras, Nuevo Reino de León, Bahía del Espíritu Santo y demás presidios una pronta habilitación de todos los géneros y frutas que necesitan con un ahorro de bastante entidad en los precios, pues no teniendo para su surtimiento otras proporciones que las de ocurrir a México. Sobre los crecidos costos de fletes, riesgos y escoltas es mucha la dilación y temporales que en todas las estaciones se ofrecen pues aunque algunos habilitadores de los presidios ocurren a San Luis Potosí, siempre es considerable la distancia, reducido aquel comercio y caro por tener también la precisión de surtirse de México.

En la secretaría se encontrarán dos mapas de esta Colonia y provincias confinantes que servirán de mucho gobierno para el mejor conocimiento de lo que llevó expuesto, lo que me ha parecido hacer presente a V. E. por haber concebido que la felicidad con que se reconoció la costa del Río Bravo navegable llenaría la idea y deseo de V. E. de

establecer una nueva y muy importante provincia del mayor servicio de Dios Nuestro Señor y de nuestro católico monarca.

Ruego a Nuestro Señor me guarde la muy importante vida V. E. en la mejor exaltación los muchos años que deseo y necesito. Santander y junio 19 de 1787.

Excmo. Señor.

A los pies de V. E. su más rendido servidor.

El Conde de la Sierra Gorda.—(Rúbrica.)

Excmo. señor Virrey don Manuel Flores.

(Al margen:) México, 10. de octubre de 1787.

Acúcese el recibo y agréguese al expediente a que corresponde.

Flores.—(Rúbrica.)

Refiriéndose V. S. a los reconocimientos hechos por el Alférez graduado de Fragata don José de Evia, Primer Piloto de la Real Armada, me propone en carta de 10. de junio último la división del gobierno de esa Colonia y el establecimiento de varias poblaciones en las márgenes del Río Grande del Norte, del de Las Nueces y en otros parajes que median desde Laredo a la Bahía de Espiritu Santo, pero como de este grave asunto se está tratando en particular expediente, he mandado agregar a él la consulta de V. S. a fin de tenerla presente en las providencias que hubieren de tomarse, lo que aviso a V. S. para su inteligencia.

Dios &a., México, 10. de octubre de 1787.

(Una rúbrica.)

Sr. Conde de la Sierra Gorda.

Con fechas de 19 de mayo de 85 y 10 de julio del corriente año se previno a V. S. expusiese su informe sobre la conveniencia o inconveniencia de abrir un comercio recíproco entre las provincias de la Luisiana y Texas.

Me admira mucho que V. S. no haya dado cumplimiento puntual a estas repetidas órdenes, y en este concepto espero que con la mayor brevedad instruya y me dirija el referido informe, sin obligarme a que por cuarta vez se lo recuerde.

Dios &a., México. 10 de noviembre de 1787.

(Una rúbrica.)

Señor don Domingo Cabello .

Excmo. señor.

Muy señor mío y el de toda mi mayor veneración, en cumplimiento de lo que V. E. me previene en su oficio de 10 del que gobierna, relativo al que me pasó el señor antecesor de V. E. en 10 de junio último y la Real Audiencia de este reino en 19 de mayo de 1785. para que informase lo que estimase por más acertado acerca del recíproco comercio entre las provincias de Texas y la de la Nueva Orleans por tierra y el Río de la Trinidad que se considera navegable y aun por mar, habilitando un puerto en el paraje que ofrezca mayor comodidad en el Seno Mexicano, con todo lo demás que se contiene en el expresado oficio, expongo a V. E. que hallándome de gobernador de la Provincia de los Texas recibí la orden de la predicha Real Audiencia, a que contesté en los términos a que alcanzaron la inteligencia que tenía sobre el asunto cuyo expediente no será extraño se haya extraviado, respecto a las muchas estafetas que inter-

mediar desde uno a otro destino, de que tengo bastantes experiencias.

Cuando procedí a aquel informe y al que de igual naturaleza me pidió el comandante general de las Provincias Internas, tenía a la mano varios documentos y verídicas noticias que autorizaban fundamentalmente cuanto expuse sobre el asunto, teniendo bien presente que en su respuesta me manifestó mi comandante general había llenado el ámbito de su estimación cuanto reproduje en la materia, y que estimándola por muy conforme daría cuenta a S. M. en los mismos términos que constaba en mi exposición, pero faltándome ahora aquellos requisitos no me es posible individualizarlos a V. E. a correspondencia de mi deseo y de la exactitud con que siempre he procedido en unas materias tan graves e importantes al real servicio, y así sólo lo haré de lo que alcanzase la reminiscencia de haber versado este asunto.

En aquellos informes expuse no hallaba por conveniente la apertura del comercio entre la Provincia de la Luisiana y la de Texas, sabiendo que el objeto de las instancias promovidas por los vecinos de la Nueva Orleans eran codiciosos de disfrutar el ganado vacuno que había en la Provincia de Texas, así del orejano correspondiente a S. M. del manso, perteneciente al vecindario de ella, a trueque de los efectos de mercadería que traerían para este fin. en lugar de diverso para efectuar su comercio, por haber muchos años se carece de esta especie en aquella provincia, girando con papel o géneros el cumplimiento de sus contratos.

Esta especie de giro que los vecinos de la Nueva Orleans intentaban hacer en Texas, la he considerado siempre muy perjudicial al comercio que se tiene de esta capital, a San Luis, al Saltillo y trasciende a la Provincia de Texas, porque abriéndose aquél se cortarían éste, podrían hacerse unas

introducciones clandestinas a las provincias colindantes de Coahuila, Nuevo Reino de León y Nueva Colonia de Santander, en que S. M. perdería mucho en los reales derechos que vencen los géneros que se introducen a ellas de esta capital, de donde se proveen los que en ellas se consumen.

No sólo en este renglón padecería S. M. bastante quebranto sino también en el recomendable Ramo de Tabaco, por la facilidad y proporciones que tuvieran los vecinos de la Luisiana de introducirle a todas las predichas provincias, respecto a lo que abunda esta especie en aquella y a que un manojo que pesa tres libras y hasta un cuarterón no vale más que cuatro reales de plata, tomado por junto puede salirles hasta tres reales, con lo que dejo a la consideración de V. E. qué introducciones hicieran de este género, cuando en aquellas partes y éstas se les proporcionaba una garantía tan exorbitante con un conocido quebranto del expendio que S. M. tiene en los Reales Estancos y estanquillos de las poblaciones de las predichas provincias, habiendo formado el cómputo de que ascenderá de cincuenta a sesenta mil pesos anuales el que se deje de vender de cuenta de S. M., y aunque este reparo se quiera contrarrestar diciéndose se pongan guardas que celen y vigilen estas introducciones, expongo a V. E. es imposible, lo primero porque si apenas hay tropa para guarnecer aquellas fronteras, cómo ha de haber gente para que sean guardas, cuando fuera menester un ejército para este fin, y lo segundo porque son unos parajes los que intermedian desde la Provincia de la Luisiana a las de Texas, Coahuila, Nuevo Reino de León y Colonia de Santander tan despoblados, llenos de montes, ríos, arroyos y breñales, que dan el mayor margen a ocultar cuantos contrabandos quisieran introducirse por ellos.

En el día puede tenerles muy corta utilidad a los vecinos de la Luisiana el comercio con la de Texas, por faltar el objeto porque emprendieron esta pretensión, a causa de haberse exterminado la copia de ganado vacuno, así

orejano correspondiente a S. M., como del manso, correspondiente a los vecinos, porque en el discurso de este año ha permitido el Capitán retirado don Rafael Martínez Pacheco, Gobernador Interino de la Provincia de Texas, la extracción de más de siete mil reses de las expresadas calidades que se han transportado a la de Coahuila y otras partes, sin atender al grave perjuicio que esto ha de ocasionar a esta provincia, con cuyo hecho llegará el caso se acabe la especie y falte hasta para la precisa manutención de sus habitantes, como se experimentará dentro de muy poco tiempo, en virtud de lo que no tendrán los vecinos de la Luisiana, motivo para aspirar a tener que comerciar con la de Texas, respecto a ser el único efecto que había en ella para solicitar la apertura del comercio.

Tampoco hallo por muy conveniente el uso franco de los caminos que intermedian entre la Provincia de la Luisiana y la de Texas, mayormente en el día que se hallan situados en las riberas orientales del Río de Misisipi, sobre el paraje llamado el Nache, una considerable porción de familias y tropa de los colonos, a los que siéndoles fácil, como les es, el pasar dicho río pudieran con la mayor facilidad introducirse en los territorios de Texas, por lo inmediatos que están a la parte occidental del expresado Río de Misisipi, sin haber población ni fuerzas que los pudiese contrarrestar para seguir los progresos que intentasen emprender sobre dichos territorios, por los que sin ser vistos ni sentidos pudieran proporcionar cualesquiera establecimientos que llegasen a causar mucho perjuicio a estos reales dominios.

Por lo que respecta a la consideración que se ha hecho de ser navegable el Río de la Trinidad, no hay más ejemplar que lo acredite que el haberse introducido por él Mr. Blamplen en una pequeña embarcación, con el objeto de abrir comercio con los indios de las naciones orcoquisas, mayeyes, vidais, y cocos, que están situados en las riberas del Mar del Norte por la parte de sotavento y barlovento.

to de dicho río. al que se condujo desde la ciudad de la Nueva Orleans con los expresados efectos, y noticioso de ello el Coronel don Jacinto de Barrios, Gobernador, Gobernador que era en la actualidad de la Provincia de los Texas, practicó cuantas diligencias le fueron posibles para aprehenderlo, lo que consiguió decomisándole las mercaderías, y remitiendo a dicho Mr. Blampien a esta capital con los autos de la materia que se siguieron en el Superior Gobierno de esta Capitanía General, hasta que el expresado Mr. Blampien murió en esta cárcel, cuya causa podrá dar mucho margen a adquirirse algunas noticias individuales de dicho río, respecto a que de ello previno el que se erigiese inmediato al paraje en donde estaba dado fondo la embarcación apresada al predicho Mr. Blampien un presidio con el nombre de Orcoquisa, que después se extinguió por haberlo hallado insuficiente el Marqués de Rubí, cuando de orden del rey pasó a hacer la visita general de los de la línea de las Provincias Internas.

La boca y desembocadura del Río de la Trinidad al Mar del Norte está a barlovento de la del Misisipi, en distancia de ciento y cincuenta leguas y la costa que intermedia entre ambas es muy difícil de navegar por las lagunas que se encuentran de un fango, a manera de tembladeras, en que se sumerge con la mayor facilidad cuanto vara en ellas, y así es menester ser muy práctico para acertar con los canales que forman las lagunas de unas a otras.

Las embarcaciones que se han hallado más aparentes para navegar por dicha costa, son unos lanchones muy chatos, con 16 o 20 remos a manera de los champanes que navegan desde Cartagena de Indias al Río de Chagre, siendo éstas las que usan en la Nueva Orleans, para el tráfico que se tiene por todo el Río del Misisipi hasta los Ilioneses, que distan muy cerca de quinientas leguas, y en las mismas se conducen a los puestos de Manchac, Baton,

Rux y el Nache la tropa, y víveres para dichos destacamentos.

Para entrar en el Río de la Trinidad es necesario sea en tiempo oportuno, que lo es desde el mes de octubre hasta el de mayo, por las procelosas corrientes y muchas aguas procedentes de la nieve que se derrite en las montañas del norte, en donde nace, y así costará mucho trabajo el vencerlas, que no sea su introducción en los referidos meses, dejando las crecientes inundadas todas sus orillas en tales términos que se forman unas lagunas y pantanos tan formidables que a más de sesenta leguas de la boca que es el camino para ir al Puerto de Nuestra Señora del Pilar de los Nacogdoches, perteneciente al gobierno de Texas, es necesario pasarlas en balsas, habiendo laguna de ellas que tiene dos leguas de distancia, por cuyo motivo se hace muy dificultoso el desembarque de los efectos que se transporten en las embarcaciones que se introduzcan por dicho río, ofreciéndose después la de que para transferirlos a las poblaciones principales de la provincia que son el presidio de la Bahía del Espíritu Santo y el de San Antonio de Béjar, capital de ella, intermedia la distancia de ciento y cincuenta leguas, faltando el auxilio de caballerías necesarias para el transporte de los géneros que se conduzcan en las embarcaciones que entren por dicho río, por carecer de ellas en aquella provincia.

Cuando son los meses en que viene el río crecido, me han asegurado varios vecinos de las poblaciones de los opelueas y acatapás, que son pertenecientes a la Provincia de la Luisiana, que trae dicho río en su boca más de diecisiete brazas de fondo y que Mr. Blampien le subió treinta leguas hasta una laguna muy grande que se forma de sus derrames, que llaman de los orcoquisas, en cuya ribera se estableció el presidio mandado extinguir por el Marqués de Rubí.

Por lo que pertenece al punto sobre descubrir y habilitar un puerto en el mar de aquella costa, que facilite el

comercio que se pretende abrir entre las provincias de la Luisiana y de Texas, hallo por indispensable haber de hacer presente a V. E. cuanto ha precedido antecedentemente en este asunto, esperando se sirva dispensarme lo difuso de la materia, por parecerme sumamente conveniente al intento.

El año 1630 dispuso el Excmo. señor Marqués de Cerralvo, Virrey de este reino hacer reconocer las tierras de que se compone en el día la Provincia de los Texas, para cuyo fin nombró a Hernando de León, Gobernador que era de la del Nuevo Reino de León, con los mayores encargos para que descubriese la costa del Mar del Norte y viese en qué paraje de ella se podrían formar presidios para su defensa, en cuya consecuencia lo ejecutó el mencionado León, y habiéndose transferido a dicho territorio con gente suficiente, encontró el país dominado por los indios de la nación de los Tex-xos de tan buena indole que le recibieron con el mayor amor y agasajo, de lo que agradecido nomenclaturó al territorio que descubrió la Provincia de los Tex-xos, que después se corrompió en el de los Texas.

Como su principal objeto era descubrir el mar, le condujeron dichos indios a sus orillas, y reconociendo toda la costa que demora en el Seno Mexicano en la parte oriental de sus descubrimientos demarcó sus territorios, dándole la extensión de doscientas sesenta y seis leguas de sur a norte, desde el Río de Medina hasta el de la Empalizada o Colorado, en que los franceses fundaron después la Villa y Puerto de San Juan Bautista de Natchitoches y ochenta de oeste a este, en que se halla la costa del mar, quedando los territorios en que se halla la expresada Provincia de los Texas encajonada por el Sur, entre las de Coahuila, Nuevo Reino de León y Nueva Colonia de Santander; por el este con la costa del mar del Seno Mexicano: por el norte con la de la Luisiana, y por el oeste con la del Nuevo México y demás tierras australes.

En todo el reconocimiento que el referido Hernando de León hizo de la costa del mar, no encontró otro paraje más aparente para formar un presidio, que fué en el desemboque del Río de Guadalupe al Mar del Norte, por estar a su frente una bahía que unos la llaman del Espíritu Santo y otros de San Bernardo, a cuyo extremo se halla un cayo, que dista de la costa como tres leguas que le llaman Matagorda, demorando el rumbo de su situación al leste, cuarta al sudeste, y habiendo reconocido su fondo pareció suficiente para embarcaciones de un regular porte y resguardado con la tierra del cayo de Matagorda, con lo que dispuso su regreso y despedido de los indios Tex-xos, que tuvieron con él la mayor armonía, fidelidad y buen trato, se restituyó a Monterrey, desde donde remitió su diario al señor Virrey Marqués de Cerralvo, el que dió cuenta a S. M. de cuanto había ocurrido en la entrada y reconocimiento hecho por Hernando de León a los Nuevos territorios de la Provincia de los Tex-xos.

No habiéndose expedido en la corte ninguna providencia sobre este asunto, acació el que el año de 1688 sabiendo el Excmo. señor Conde de Gálvez, Virrey que era de este reino que los franceses habían formado desde el año antecedente un nuevo establecimiento en la costa del Mar del Norte, sobre los territorios descubiertos por Hernando de León, construyendo un fuerte que intitularon San Luis, providenció el que don Domingo Terán, Gobernador que era de la Provincia de Coahuila, entrase en la de Texas, siguiendo el derrotero de Hernando de León, y se transfiriese al paraje en que los franceses habían hecho el nuevo establecimiento, pero sin embargo de las providencias expedidas por el mencionado señor Virrey Conde de Gálvez, no se pudieron hacer efectivas hasta el año de 1691 que el expresado gobernador efectuase su entrada, que hizo con cien hombres de tropa y habiendo llegado al paraje en que los franceses habían construido su fuerte lo halló arruinado por los indios de la costa y muertos a todos los que componían su guarnición, devorando cuantos

perrechos tenían de repuesto, logrando salvarse el jefe de los franceses, que era el Caballero Roberto de la Sala que con otros dos compañeros pudo lograr libertarse de aquel desgraciado suceso a fuerza de su valentía, y siguiendo su derrota por tierra llegó al Río de Misisipi, el que pasó en una balsa que hizo con sus compañeros y se transfirió al Puerto de la Movila, que estaba ya fundado por los franceses, siendo el que establecieron éstos en nuestra costa en el mismo paraje que detalló Hernando de León entre la desembocadura del Río de Guadalupe y el Cayo de *Matagorda, en donde dieron fondo tres pequeñas* embarcaciones en que vinieron de Francia con el destino de poblar la Nueva Orleans sobre el Río de Misisipi, que el expresado Caballero Roberto de la Sala había descubierto antecederentemente y no acertando con su boca o entrada, vino a recalar a la Bahía que tengo expuesto la llaman unos la de San Bernardo y otros del Espíritu Santo.

Habiendo dado parte el Gobernador don Domingo Terán de cuanto se lleva referido, mandó el señor virrey se estableciese un presidio en el mismo paraje detallado por Hernando de León, y en el que le formaron los franceses en la desembocadura del Río de Guadalupe a la parte oriental de ella, y que para proveer a la tropa de él de los viveres y demás utensilios necesarios para su subsistencia, se hiciese por medio de una embarcación de un regular porte, que saliese del Puerto de Veracruz a este fin, y diese fondo al abrigo del Cayo de Matagorda en la Bahía del Espíritu Santo, por cuyo motivo se le puso al referido presidio este mismo nombre, que mantiene en el día sin embargo de no subsistir en el propio paraje.

Como nuestra corte tuvo noticias de los progresos que los franceses habían logrado en los establecimientos de la Movila y en el Río de Misisipi, estrechó sus órdenes para que en nuestra costa se fundase un buen presidio que contrarrestase cualesquiera introducción que los franceses pudieran intentar en ella, por lo que se pusieron al nuevo

de la Bahía del Espíritu Santo cien hombres de dotación con los oficiales correspondientes para cuya provisión venía todos los años una embarcación de Veracruz con cuanto era necesario para su subsistencia.

Después de establecido el presidio de la Bahía del Espíritu Santo en el paraje predicho, se experimentó se padecía la enfermedad de escorbuto en tales términos que llegó el caso de no haber en él más que veinticinco hombres de su dotación, atribuyéndose esta epidemia a que como la tropa ayudaba a la descarga de la embarcación que conducía sus víveres y utensilios, y que en las tres leguas que dista hasta la costa el Cayo de Matagorda en que daba fondo, era menester echarse muchas veces al agua para desmenuar la lancha, según el más o menos fondo que se encontraba en los canales por donde viajaba, y no estando hechos a sufrir semejante fatiga, podría ser este el motivo de padecer la dicha enfermedad, atribuyéndose también a lo malsano del paraje de la situación de dicho presidio, que siendo la opinión que más prevaleció se dispuso transferirlo a dieciocho leguas más arriba sobre el mismo río de Guadalupe, en un paraje que llaman las Islitas a la banda del norte, lo que se efectuó en el año de 1720, por orden del Excmo. señor Marqués de Valero, Virrey que era de este reino, cesando con este motivo proveerle de Veracruz de lo necesario, que tomó a su cargo hacerlo de Béjar y Villa de Saltillo don Domingo Ramón, Capitán de aquella compañía.

No por haber trasladado el presidio de la Bahía del Espíritu Santo al paraje que se lleva referido mudó de fortuna la tropa de su guarnición, padeciendo la misma enfermedad del escorbuto, por lo que siendo tantos los clamores de aquellos pobres, dispuso el Excmo. señor Conde de Revilla Gigedo el año de 1748, transferirlo a la situación en que hoy se halla, que es sobre el Río de San Antonio en la parte occidental de él, en la que goza de un buen temperamento y en distancia de dieciocho leguas a la costa del Mar del Norte.

Siendo Gobernador de la Provincia de la Luisiana el Excmo. señor Conde de Gálvez, deseoso de estar informado de los puertos que intermedian en la costa del Mar del Norte, desde la desembocadura a el Río del Misisipi hasta la del Río Grande, en que habrá la distancia de cuatrocientas leguas, dispuso a principios del año de 1779 equipar una pequeña goleta con que efectuar su intento, y poniendo a don Juan Landrín, Capitán del Mar y Tierra, a que la mandase por ser un gran marinero y piloto, le dió sus instrucciones para que reconociese, sondease y mapease todo el discurso de la referida costa y en particular del puerto y bahías de San Bernardo y el Espíritu Santo, previniéndole que si le faltasen víveres o necesitase de algún otro auxilio, procurase pecalar por el Cayo de Matagorda, y echando su lancha enviase alguna gente en tierra, en donde yo tendría alguna tropa que me diese noticia de su urgencia, a fin de proveérsela en virtud de lo que despaché la referida embarcación y a mí un correo en que me participaba todo lo referido y habiéndole recibido a principios de marzo de dicho año, considerando podía ser tiempo oportuno para que la predicha embarcación estuviese en aquella costa, nombré a un oficial y veinticinco hombres, para que se transfiriese a ella y siempre que viesen navegando o dado fondo la expresada embarcación le hiciesen varias ahumadas, a fin de que conociesen había gente en tierra, consecuente a lo que también se le previno al Capitán Landrín.

Como a mediados del referido mes de marzo llegó a la costa la partida de tropa que remiti para el fin antedicho, y desde luego que se puso tanto avante con el Cayo de Matagorda vieron varada en él una pequeña embarcación que estaba ardiendo y considerando sería la misma en cuya demanda iban, empezaron a hacer las señas que les tenía prevenido, y sin embargo de no ver venir a ninguna lancha, canoa ni gente de la embarcación pegado fuego, se mantuvo el oficial con su tropa sobre el mismo paraje, continuando el estar incesantemente haciéndoles ahumadas.

Al romper el día siguiente vieron venir un bulto nadando y persuadido el oficial sería algún marinero de la embarcación naufragada, le salió a recibir a la orilla del agua, y viendo era un hombre que le habló en español diciéndole era un hombre que casi venia muerto del cansancio de tanto nadar, lo recogió y conducido al real en que estaba la tropa, lo abrigaron y dieron de almorzar de lo que tenían y después que el referido marinero hubo descansado de la fatiga de haber estado nadando toda la noche, les refirió el desgraciado suceso que había acaecido a la embarcación que se veía arder y a toda la gente que se conducía en ella, por lo que visto por el oficial el no poder remediar la catástrofe sucedida, y lo que importaba el que yo tuviese noticias de él, dispuso transportar al referido marinero no obstante de hallarse bastantemente maltratado, facilitando su conducción los muchos caballos que aquella tropa lleva de repuesto, siempre que sale a cualesquiera operación, y conduciéndome al presidio de San Antonio de Béjar en que me hallaba me informó de cuanto había acaecido, y pareciéndome conveniente que su exposición fuese puesta con la mayor autoridad, le tomé su declaración jurídicamente, en que declaró:

Llamarse Juan de la Cruz, natural del Puerto de Campeche y de oficio marinero, que por serlo lo había recibido el Capitán don Juan Landrín, para servir en una pequeña goleta que de orden del señor gobernador de la Luisiana salió del Puerto de la Nueva Orleans, a principios del mes de enero a sondear y mapcar la costa que intermedia entre el río del Misisipi y el desemboque del Grande del Norte en el Seno Mexicano y reconocer los puertos que hubiese en su distancia; que habiéndolo ejecutado hasta el de Matagorda les faltó la carne, por cuyo motivo dispuso el Capitán Landrín dar fondo en él, y consecuente a las órdenes que le tenía dadas el señor Gobernador de la Luisiana, despachar la lancha con gente a la playa por ver si en ella se encontraba la tropa que el señor gobernador de Texas tuviese en ella y darles parte del motivo de su arribada; que

habiendo hecho ésta dos días antes de que él llegase a salvarse en la playa se les aparecieron en unas pequeñas canoas como cuarenta hombres, hablando perfectamente la lengua castellana, a los que permitió el Capitán Landrín subiesen a bordo de la goleta, de los que haciendo cabeza uno que llamaban José María, informó a su Capitán Landrín era toda aquella gente mozos de unas haciendas de ganado que se hallaban inmediatas, con lo que el referido Capitán Landrín le manifestó la urgencia que le había conducido a aquel paraje, de todo lo que le facilitó proveerlo el dicho José María, y que viendo el contra maestre de la goleta que algunos de aquellos hombres se bajaban con la mayor libertad a la bodega, que servía a un mismo tiempo de entrepuentes por no dar margen el pequeño buque de la embarcación a otra extensión, y temeroso no lo hurtasen del bizcocho y legumbres que estaban ensacadas, y aseguradas contra el costado de la goleta mandó al declarante Juan de la Cruz se transfiriese a dicha bodega a impedirlo, y que habiéndolo efectuado se subieron los expresados hombres arriba del combés de la embarcación, quedándose el declarante en la bodega en cumplimiento de la orden de su contra maestre, que apenas se habría pasado media hora cuando oyó unos grandes alaridos y tropel sobre el combés de dicha goleta, en tanto extremo que conoció que aquellos hombres estaban matando al Capitán Landrín y a sus compañeros, de que se le apoderó tal temor que se escondió entre los sacos del bizcocho y legumbres, y a poco rato vió bajar a más de veinte, que empezaron a apear la saquería del paraje en que estaba, y encontrando con él uno de aquellos homicidas le rogó por Dios no lo matase, a lo que le respondió el homicida que no lo mataría, pero que había de ser su esclavo y convenido en ello el referido Juan de la Cruz, lo subió arriba del combés y lo ató con un chicote a uno de los palos de la goleta, que subido arriba vió muertos al Capitán Landrín, a un hijo suyo de edad de doce años, al contra maestre y a nueve marineros sus compañeros, que con él eran diez todos los de que se componía la tripulación de dicha goleta, cuyas muertes ha-

bían ejecutado con unos balduques que llevaban escondidos, que acaecida esta catástrofe conoció eran indios, porque cuando hablaban era en lengua de las que usan en aquella costa, que quien mandaba cuanto allí se operaba era su amo José María, por cuya orden se saqueó todo cuanto había en la cámara y bodega de la embarcación que puesto todo cuanto había en ella sobre su combés, dispuso José María el varar la goleta en la playa del Cayo de Matagorda lo que habiéndose ejecutado embarcó en las canoas todo lo robado e hizo pegar fuego a la embarcación, diciendo que algún día vendrían en busca del fierro que tenía; que después de embarcados se dirigieron a una isla que está a sotavento, como unas cuatro leguas del Cayo de Matagorda, que le llaman la del Sombrero, en la que fueron recibidos de más de otros trescientos de todos sexos y edades, con grande alborozo y contento, repartiendo entre ellos todo lo robado, que aquel día lo tuvieron suelto, pero a la noche lo ataron a un árbol y empezaron a bailar el mitote que acostumbra, que al siguiente lo volvieron a soltar, y reparando en las ahumadas que salían de tierra, hizo el juicio de que serían provenidas de la gente que el señor gobernador de Texas había enviado a la costa, por lo que formó su composición de lugar, haciéndose el ánimo de que si aquella noche no lo atasen se huiría y a nado se vendría a tierra, fiado en ser un grande nadador, y confiado en que los indios pudieran estar borrachos por el mucho aguardiente tafia que habían encontrado en la goleta, y conducido con los demás efectos robados en ella, que saliéndole puntual el juicio que había formado, como los indios no cesaban de bailar ni de beber se emborracharon en tales términos que como a las nueve de la noche estaban de modo que no pudieron reparar su falta y así se echó a nado, sirviéndole de guía las ahumadas que en tierra estaban incesantemente ardiendo en la partida que yo tenía de previsión en la costa, a la que llegó al amanecer del día siguiente más muerto que vivo por el trabajo que le costó pasar el tránsito que dista desde la Isla del Sombrero hasta la orilla de la tierra firme; que la dicha isla

tiene bastante extensión y montuosa, sin más agua para beber que la que cuando llueve se recoge en unos grandes hoyos, a manera de albercones que están hechos en la tierra naturalmente: que más a sotavento se descubría otra isla muy larga, que llaman de la Culebra que casi demora frente de la desembocadura del Río de la Trinidad, a la que oyó decir a los indios se transfirieron en algunos tiempos del año, que cuando lo transportaron desde el Cayo de Matagorda a la Isla del Sombrero se quedó admirado de los canalizos por donde hicieron el viaje, de modo que sólo aquellos indios pudieron navegar por aquel paraje sin vararse, lo mismo que advirtió en el tránsito que hizo desde la Isla del Sombrero hasta que llegó a tierra firme. Que aquellos indios no se mantienen de otro alimento que de pescado, de que hay mucha abundancia en aquellos parajes, que en todo el discurso del viaje que hicieron desde el desemboque del Río de Misisipi hasta el Cayo de Matagorda, no encontraron otro puerto que aquel en que poder haber dado fondo con alguna seguridad, por ser toda la costa de unas playas muy poco seguras y sin ningún abrigo ni fondo suficiente.

Evacuada la declaración del predicho Juan de la Cruz y habiéndole hecho varias preguntas y repreguntas al caso tocantes, conocí que los indios agresores de aquella iniquidad eran de la nación carancaguas, siendo los más de ellos nacidos y criados en la misión del Rosario, distante una legua del presidio de la Bahía del Espíritu Santo, de la que los amotinó José María y se huyeron y transfirieron a las islas del Sombrero y de la Culebra, juntándose con el resto de su nación que está infiel, por cuya razón se quedó siempre el referido José María capitaneando a la porción de los apóstatas, que serán como ciento y cincuenta de todos los sexos y edades.

Considerando yo lo importante que era dar parte de este suceso a mi comandante general de las Provincias Internas y el Excmo. señor Conde de Gálvez, Gobernador

de la Luisiana, lo hice al primero con la declaración original de Juan de la Cruz y al segundo con testimonio de ella, y con el mismo Juan de la Cruz, que a mis expensas habilité e hice transferir a la Nueva Orleans en respuesta de lo que se me dijo por ambos jefes daban cuenta a S. M. de todo lo acaecido, manifestándome el segundo lo mucho que había sentido aquel desgraciado suceso por la pérdida del Capitán Landrín y haberse malogrado el mapa, que había sacado de la costa que ya no podía adquirir por faltarle sujeto aparente a quien encargarle semejante comisión.

Al año de haberse practicado las diligencias antedichas me pasó una orden mi comandante general, procedente de lo resuelto por S. M., en que se declaraba se tuviesen por proscritos a todos los indios de la nación carancaguas de la costa del Mar del Norte en el Seno Mexicano, y que se le mandase al gobernador de la Provincia de los Texas los persiguiese y no perdonase la vida a ninguno que pasase de seis años a los que colocaría en la misión que más bien le pareciese, lo mismo que me participó el mencionado señor Conde de Gálvez se le había respondido de la corte.

Vista la real orden de que se lleva hecha mención y deseoso de darle su más debido cumplimiento, tomé la providencia de pasar personalmente en dos ocasiones a la costa con tropa de los presidios de San Antonio de Béjar y del de la Bahía del Espíritu Santo, en que logré matar a más de treinta que encontré en ella y por tener que atender a las inmensas ocupaciones que ocurren en aquel gobierno, dispuse que todos los meses saliese una partida de tropa de ambos presidios a ejecutar igual facción por medio de cuya operación se logró matar bastantes de ellos, pero estando siempre guarecidos de las islas del Sombrero y de la Culebra, sin poderse transferir a ellas, que no fuese por medio de embarcaciones, hallándome noticioso que los referidos indios carancaguases habían cometido otros

dos insultos y homicidios en dos embarcaciones que naufragaron en aquella costa, di parte de ello a mi comandante general, consultando lo conveniente que era el hacer una expedición a las islas del Sombrero y de la Culebra, ofreciéndome ir en persona mandándola, pero que careciéndose en aquella provincia de ningún género de embarcaciones y remeros para gobernarlas, era preciso ocurrir al gobernador de la Luisiana para que me proveyese de ello, en respuesta de lo que me aprobó cuanto le había propuesto, ampliándome todas las facultades para los gastos que debían impenderse, con órdenes al gobernador de la Provincia de Coahuila para que me proveyese de toda la tropa que le pidiese.

Autorizado competentemente para el logro de la expedición que tenía bien premeditada, pasé mis oficios al Coronel don Esteban Miró, Gobernador de la Provincia de la Luisiana, para que me proveyese de doce barcos y los remeros correspondientes, de los que navegan por el Río del Misisipi, como aparentes y propios para efectuar la expresada expedición, asignándole el tiempo y paraje en que habían de concurrir para efectuar mi tránsito a las dichas islas, estando pronto a satisfacer cuantos gastos y costos erogasen las embarcaciones y tripulaciones y cuando esperaba se me facilitase este auxilio para conseguir una empresa tan importante al servicio del rey, me respondió el gobernador de la Luisiana que el número de embarcaciones y remeros que le pedía y muchos más necesitaba él para socorrer y proveer los fuertes de Manchac, Batón Rux y el Nache, respecto a la urgencia en que se veía constituido de estar sobre ellos una porción de tropa y familias de los colonos, que le costaba muchos cuidados semejante existencia.

Viendo yo frustrado mi deseo de exterminar de aquella costa unos enemigos tan perjudiciales en ella, sin tener otro arbitrio para su logro que el que llevo referido, di parte con todo a mi comandante general, que, conocien-

do las dificultades que intermediaban se conformó con cuanto había operado, dándome muchas gracias por mis celosas intenciones tan importantes al servicio de Ambas Majestades.

Para que V. E. acabe de conocer lo pérfidos y perjudiciales que son los referidos indios carancaguases, le expondré una atrocidad que acaban de cometer; es el caso de que el Capitán Reformado don Rafael Martínez Pacheco, actual Gobernador Interino de la Provincia de los Texas en el mes de mayo último despachó unos emisarios a la costa, para que buscasen al indio José María, como Capitán que es de la parcialidad de los apóstatas y le dijesen de su parte los perdonaba a todos como se volviesen a reducir a su antigua misión o viniese a hablar con él, y enviándole al mismo tiempo algunos géneros de regalo hizo asentir al indio a la segunda proposición (dudando hayan precedido estas circunstancias con permiso del comandante general de aquellas provincias, respecto a la próscripción que el rey tiene declarado contra los referidos indios), en cuya consecuencia verificó José María su ingreso al presidio de San Antonio de Bejar con diez compañeros suyos el día 26 de junio último, habiéndoles salido a recibir aquel gobernador interino con tropa y echóles una gran salva con la artillería al tiempo de su entrada, regalándolos y obsequiándolos con la mayor abundancia hasta el día 10 de julio que existieron en aquel presidio, dando a José María un vestido completo de capitán, condecorándolo con una medalla del mérito, estipulando José María se establecería con todos los apóstatas y muchos que traería de los infieles de su misma nación en un paraje que él señaló, a cuatro leguas de aquel presidio, en virtud de no querer volver a reducirse a misión, y convenido en todo el gobernador les dió una escolta de tropa compuesta de un sargento y diez soldados, para resguardo de la gente que supuso el pérfido de José María habia de traer para formar el nuevo establecimiento proyectado.

Bien proveidos de bastimentos, efectos de regalos, de pólvora, balas y fusiles, salieron como llevo dicho, del presidio el 10 de julio último el José María y sus diez compañeros, escoltados de un sargento y diez soldados, todos los que llegaron a la costa el 15 del mismo julio, en cuya orilla encontraron arranchados como trescientos carancaguases entre apóstatas e infieles, por cuyo motivo no quiso mezclarse el sargento con ellos e hizo su real aparte, como a un tiro de pistola.

Viendo el sargento se habían pasado dieciocho días de estar en aquel paraje sin ver más pruebas de cumplir José María sus ofertas que el estar en grandes parlamentos con sus compañeros, y otros que de la misma costa concurrieron a ellos, se transfirió de su real el día 2 de agosto a dicha ranchería a reconvenir a José María, cuando determinaba ponerse en marcha a cumplir lo que había ofrecido a su gobernador, cuando oído esto por aquella catterva de inicuos se amotinaron contra el sargento y disparándole un fusilazo le atravesaron el cuerpo y cayó muerto en el suelo, lo que visto por los diez soldados y que toda la indiada los acometía, montaron a caballo (por tenerlos siempre ensillados) y los recibieron a balazos, en que emplearon más de una hora y logrando hacer retirar a los indios recogieron su caballada, siéndoles preciso dejar en el real varias prendas de su equipaje y se transfirieron al presidio de la bahía por no haber más que dieciocho leguas de distancia.

Enterado don Luis Cazorla, Capitán del presidio de la Bahía del Espíritu Santo de aquel desgraciado suceso, dispuso hacer poner en marcha a un oficial con veinticinco soldados para que se transfiriesen con los diez del de Béjar a recoger el cuerpo del sargento y castigar a los agresores si existiesen aun en aquel paraje, pero cuando llegaron el día tres de agosto no encontraron más que el cuerpo del referido sargento hecho varios pedazos, por lo que fué preciso recogerlos y ponerlos en una frezada, que

franqueó un soldado para poderlos enterrar, lo que ejecutaron en la misma playa en la que, según los rastros, se embarcaron los carancaguases para restituirse a sus islas en las muchas canoas que tenían en ella, habiéndose llevado cuanto los soldados de Béjar dejaron en su real, en virtud de lo que se transfirieron a sus respectivos destinos, acreditando este recién hecho lo poco de que se puede fiar de los expresados carancaguases y en particular de José María, que habiendo sido alcalde, gobernador y mayordomo de la misión del Rosario, en que se crió, se profugó de ella y sublevó a los demás para que le siguiesen, todo lo que con sus otros procedimientos no pudo ignorar el actual gobernador de Béjar, para no haberse fiado de sus promesas y ofrecimientos.

Con todo lo que llevo expuesto a V. E. vendrá en el pleno conocimiento de lo arduo que es el giro por mar entre las provincias de la Luisiana y Texas mayormente no habiendo en ellas con qué efectuarlo más que con los géneros y efectos que llevo relacionados, y si sin embargo se intentase quererlos transportar por tierra, ofrece no menores inconvenientes por ser solos dos caminos por donde poderlos conducir, que el uno es saliendo de la ciudad de la Nueva Orleans que se halla situada a la parte oriental del Río del Misisipi, pasarlo y transfiriéndose a la ribera occidental emprender el viaje todo por tierra hasta llegar a Béjar, capital de la de Texas, pasando por las poblaciones de los opelusas y atacapas, pertenecientes a la de la Luisiana siguiendo después el camino pasando el Río de la Trinidad y sus lagunas y los de los Brazos de Dios, el Colorado y el de Guadalupe, que en siendo en tiempo que están crecidos es menester hacerlo con balsas a costa de mucho trabajo, riesgo y costo, llamándose este camino el de la Costa, habiendo la distancia de cuatrocientas ochenta leguas, desde la orilla occidental del Río del Misisipi hasta Béjar.

El otro camino es embarcándose en la ciudad de la Nueva Orleans en uno de aquellos champanes de dieciséis

remos, y subir el Río del Misisipi hasta encontrar el desemboque en el río que unos llaman Colorado y otros el de la Empalizada, la que se halla a la parte occidental de la ribera del Misisipi, en distancia de sesenta y cuatro leguas, cuyo tránsito es muy trabajoso, por ser contra la fuerte corriente que siempre trae este río, e introduciéndose en el Colorado o de la Empalizada se sube no con tanto trabajo, y se llega a la Villa de San Juan Bautista de Natchitos, distando este tránsito de cien leguas.

Llegados que sean a Natchitos perteneciente a la gobernación de la Luisiana, se emprende el camino por tierra firme a la Villa de Nuestra Señora del Pilar de los nacogdoches, que dista sesenta leguas intermediando el Río de Nechas, que en estando crecido es menester balsearlo.

Después se sigue el camino para Béjar (que le llaman El Alto) y deben pasarse también el Río de la Trinidad y sus lagunas y los de los Brazos de Dios, el Colorado y el Guadalupe, los que no traen por aquel paraje tanta agua, como por la ruta del de la Costa, pero sin embargo en estando crecidos es indispensable el balsearlos, habiendo la distancia de doscientas leguas desde la Villa de Nacogdoches hasta Béjar, de modo que desde la Nueva Orleans hasta Béjar por el camino alto se transitan cuatrocientas veinticuatro leguas y por el de la costa cuatrocientas ochenta, habiendo en uno y otro bastantes dificultades para transportar cargas de mercaderías, faltando mulas para las remudas por carecerse en aquellos parajes de ellas.

Asimismo es muy costoso y peligroso el arreo del ganado vacuno y en particular en tiempo de que los ríos estén crecidos por lo difícil que es reducirlo a balseo, y porque también se les ablandan las pezuñas con la mucha humedad y es preciso irlo dejando abandonado en aquellos campos, de que resultan unas grandes pérdidas.

Los demás puntos que se comprenden en la real orden de 5 de mayo de 1784 y se reiteran en la de 12 de agosto

del de 1786 que se relacionan en el oficio que me pasó el señor antecesor de V. E., me parece quedan evacuados en cuanto llevo expuesto en este informe, al que podrá faltar alguna pequeña circunstancia, que dimaná de no hallarme aquí con los documentos que sobre este asunto y otros tenía mi aplicación colectados en el tiempo de ocho años un mes y tres días que serví el gobierno de la provincia de los Texas, en cuyo archivo los he dejado, quedando con la satisfacción de que lo suplirá todo los acreditados talentos y ciencia de que V. E. está adornado, y de que su mucha bondad dispensará los defectos que reconociese en el relato de mis exposiciones, alentándome la esperanza de merecer a V. E. este honor, por lo que ruego incesantemente a Nuestro Señor guarde su importante vida los muchos años que deseo. México y noviembre 25 de 1787.

Excmo. señor.

Besa la mano de V. E. su más atento y reverente servidor.

Domingo Cabello.—(Rúbrica.)

Excmo. señor don Manuel Antonio Flores..

(Al margen:) México, 11 de diciembre de 1787.

A su expediente y pase al señor fiscal de Real Hacienda con los diarios y planos del Alférez de Fragata don José de Evía.

Excmo. señor.

El fiscal de Real Hacienda dice: que a este expediente se agregó la carta del señor Conde de Sierra Gorda, de 10. de junio del mismo, en que propone la división del muy dilatado gobierno de la Colonia del Nuevo Santander y el importante pensamiento de varias poblaciones en las mar-

genes del Río Grande, en el de Las Nueces y en otros parajes desde Laredo a la Bahía del Espíritu Santo.

Se refiere a dos mapas de aquella Colonia y provincias confinantes, que supone en la secretaría de cámara de V. E. y conducentes para la inteligencia y comprensión de su proyecto.

En la carta que con fecha de 18 de marzo de 78 escribió desde Bucareli el Teniente Coronel don Antonio de Mesieres al señor Comandante General de Provincias Internas, el Excmo. señor Caballero de Croix, que corre en copia certificada a fojas 112, asegura que el Río de la Trinidad es navegable hasta el mar, y que por éste se introducen las lanchas hasta el puesto de los Opelusas, donde desemboca un río que conduce al Nuevo Orleans.

Esta es la única constancia que hay, y a que sin duda se refieren los demás que suponen lo mismo, falta el reconocimiento de este río, que los excelentísimos señores Conde de Gálvez y Caballero de Croix han creído indispensable, don José Antonio de Evia subió por el de Chafalaya y Placamina a la Nueva Orleans, pero esta entrada dista no poco del desemboque del Río de la Trinidad, reconocido solamente por dicho Evia.

El expediente sobre apertura del comercio en las costas de Veracruz de puerto a puerto, y establecimiento de aduanas marítimas en Soto la Marina, Acayucan, Nautla, Tecolutla, Tuxpan y Pánuco con dependencia de la administración de Real Hacienda de Veracruz, conduce mucho. Se pasó al fiscal en 9 cuadernos con la marca; L. N. N. n.º 28, para el despacho de la solicitud del señor Conde de Sierra Gorda, sobre que en un barco que había construído se le permitiese conducir hasta Soto la Marina los maíces y demás cosas necesarias a la expresada Colonia, y con fecha de 13 de agosto de 87 pidió se defiriese a ella, y que agregado el expediente n.º 168, fojas 46 vuelta, Lib. R. 1.

se pasase a junta de Real Hacienda para la determinación de algunos puntos pendientes.

Sírvase V. E. mandar se agreguen los planos de la Colonia del Nuevo Santander que hubiese en la secretaría de V. E., el expediente sobre comercio de puerto a puerto y establecimiento de aduanas marítimas en las expresadas costas; el informe del Excmo. señor Marqués de Rubí sobre la línea de presidios y desamparo del de San Agustín de Ahumada o de Orcoquiza, el expediente sobre traslación a Nacogdoches del pueblo de Bucareli, que el Teniente Coronel de Mesieres juzgaba tan útil y oportuno en su citada carta, el reconocimiento que se hubiere hecho de los ríos de La Trinidad y del que desde el puesto de los opclusas puede navegarse en barcas hasta Nueva Orleans, o razón de no existir ni haberse ejecutado aún.

Con presencia de todo propondrá el fiscal nuevas poblaciones y aduanas marítimas en Río Bravo y La Trinidad con el fundamento de la muy notable real cédula de 11 de junio de 1718 (fojas 133, cuaderno corriente) y los demás del expediente sobre establecimiento de las otras aduanas de la costa, y que esto se haga bajo las mismas reglas, a excepción de las tarifas de derechos que son insoportables y han inutilizado tan convenientes providencias. Expondrá asimismo en cumplimiento de las órdenes de S. M. sobre el comercio recíproco entre las provincias de Texas y Luisiana.

México, enero 14 de 1788.

Posada.—(Rúbrica.)

México, 15 de diciembre de 1788.

Como lo pide el señor fiscal de Real Hacienda.

Flores.—(Rúbrica.)

Nota .

El Excmo. señor Virrey don Manuel Antonio Flores me mandó suspender el curso de este expediente, y habiendo dado cuenta al Excmo. señor Conde de Revilla Gígedo se representó a S. M. en carta reservada número 307, de 28 de febrero del corriente año, por conducto del Excmo. señor don Antonio Valdés.

México, 1^o de marzo de 1790.

Bonilla.—(Rúbrica.)

Ramo Provincias Internas.
Tomo 182.